

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de diciembre de 2017.

No. 98

Folleto Anexo

RESOLUCIÓN N° IEE/CE66/2017

IEE/CE66/2017

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DE DICHO ENTE PÚBLICO Y, EN CONSECUENCIA, SE DESIGNA A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS SESENTA Y SIETE ASAMBLEAS MUNICIPALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

ANTECEDENTES

- I. **Reforma constitucional electoral federal.** El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, y fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.
- II. **Expedición de la legislación secundaria.** El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales, nacionales y locales.
- III. **Reforma a la Constitución local.** Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.
- IV. **Reforma electoral en el Estado de Chihuahua.** El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., por el cual

se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua,¹ a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

- V. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.**² El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave INE/CG661/2016, por el que emitió el Reglamento de Elecciones, con ámbito de aplicación nacional, cuyo objetivo es sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes: federales, concurrentes y locales, de tipo ordinario y extraordinario, a través de la depuración, sistematización y concentración de disposiciones normativas.

En el Libro Segundo, Capítulo IV, del referido ordenamiento, se establece el procedimiento que deberán seguir los Organismos Públicos Locales Electorales para la designación de los integrantes de sus órganos delegacionales.

- VI. Conformación de la Comisión de seguimiento del procedimiento de selección integrantes de asambleas municipales.** El veintinueve de diciembre posterior, mediante acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave IEE/CE205/2017, se creó, entre otras, la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales de este organismo electoral local.³
- VII. Reforma al reglamento de sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.** El dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo de clave IEE/CE20/2017, por el que se reformó el Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

¹ En adelante Ley Electoral del Estado.

² En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

³ En lo subsecuente Comisión de Seguimiento.

VIII. Homologación de fechas. El veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el máximo órgano de dirección de la autoridad electoral nacional, aprobó la resolución de clave INE/CG386/2017, por la que ejerció su facultad de atracción, para ajustar a una fecha única, la conclusión del periodo precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas de aprobación del registro de candidatas y candidatos, por las autoridades competentes para los procesos electorales locales concurrentes con el federal, en el periodo 2017-2018, en la forma siguiente:

- a) **Conclusión de precampañas:** once de febrero de dos mil dieciocho.
- b) **Fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes:** seis de febrero de dos mil dieciocho.
- c) **Fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes** (en aquellas entidades donde la duración de las campañas es menor a sesenta días, como es el caso de Chihuahua): veinte de abril de dos mil dieciocho.

IX. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El treinta de agosto posterior, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los decretos No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E. y LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., por los que se reformaron y adicionaron, respectivamente diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Electoral Local.

X. Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones de diputados, ayuntamientos y síndicos. El día treinta y uno del mismo mes y año, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo de clave IEE/CE35/2017, por el que se emitieron los Lineamientos para la sesión de cómputo de las elecciones de diputados, ayuntamientos y síndicos, así como el Cuadernillo de consulta para la clasificación de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo, relativos al Proceso Electoral 2017-2018; instrumentos en los cuales fueron atribuidas diversas funciones a las Asambleas Municipales de este Instituto Estatal Electoral.

- XI. Convocatoria Pública Incluyente para la integración de asambleas municipales.** El diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, el Consejo Estatal de este Instituto, aprobó el acuerdo de clave IEE/CE37/2017, por el que emitió la Convocatoria Pública Incluyente para la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios, Propietarios y Suplentes, de las Asambleas Municipales de este Instituto, en los sesenta y siete municipios del Estado, así como los formatos respectivos.
- XII. Ampliación del plazo para la recepción de solicitudes y documentación de la Convocatoria Pública Incluyente.** El diecisiete de octubre de la presente anualidad, el referido órgano superior de dirección de la autoridad comicial local, aprobó el acuerdo de clave IEE/CE42/2017, por el que autorizó la ampliación del plazo inicial previsto en la convocatoria emitida para la integración de las Asambleas Municipales Electorales de este Instituto, para la recepción de solicitudes y documentación relativa al proceso de selección de los miembros de dichos organismos delegacionales.
- XIII. Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018.** El veintisiete de octubre ulterior, en su décima sesión extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave IEE/C45/2017, mediante el cual aprobó el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018.
- En el punto 64 de dicho calendario, se precisó que, a más tardar el cinco de diciembre de dos mil diecisiete, debería aprobarse la designación de los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de este organismo comicial local.
- XIV. Última reforma al Reglamento de Elecciones.** El veintidós de noviembre del corriente, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de clave INE/CG565/2017, se modificó el Reglamento de Elecciones de dicho ente público.
- XV. Emisión de los Lineamientos de candidaturas independientes.** El veinticuatro de noviembre siguiente, mediante el acuerdo de clave IEE/CE48/2017, el Consejo Estatal del

Instituto Estatal Electoral expidió los lineamientos, las convocatorias, el modelo único de estatutos de asociación civil y los formatos de candidaturas independientes a los cargos de diputaciones por el principio de mayoría relativa, miembros de ayuntamiento y sindicaturas, en el proceso electoral local 2017-2018.

XVI. Inicio del Proceso electoral local 2017-2018. En cumplimiento a los artículos séptimo transitorio del decreto 917/2015 II P.O.; y segundo transitorio del decreto LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, en relación con los diversos 93 y 94, numeral 5, de la ley comicial local, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, celebrada el uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejero Presidente de dicho ente público declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018.

XVII. Dictamen de la Comisión de Seguimiento en relación a la integración de las asambleas municipales. El tres de diciembre ulterior, la Comisión para el seguimiento del procedimiento de selección de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, emitió el dictamen relativo a la integración de los sesenta y siete órganos desconcentrados de esta autoridad administrativa para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 64, numeral 1, incisos a), f), l) y o) de la ley electoral local estatuye que es atribución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los procesos electorales estatales; designar a las personas consejeras ciudadanas, asimismo, a quienes realicen funciones de secretaria o secretario, propietarios y suplentes, de las asambleas municipales y supervisar sus actividades, privilegiando en su integración, los principios de paridad de género; así como como dictar

todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

Aunado a lo anterior, los artículos 19, numeral 1, inciso a); 20 y 22 del Reglamento de Elecciones dispone que es atribución de los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales electorales, designar a las y los consejeros electorales que integrarán sus órganos distritales y municipales, para el desarrollo de los procesos electorales locales.

En tal virtud, es claro que este Consejo Estatal es competente para emitir la presente resolución.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1; y 50 numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral Chihuahua. El artículo 48, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los

procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

CUARTO. Proceso electoral local. El artículo 91, numeral 1, de la Ley Electoral de Chihuahua, establece que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la ley electoral local, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como las y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y miembros de los Ayuntamientos del Estado.

A su vez, los artículos 93 y 94 de la ley comicial local, señalan que el proceso electoral ordinario iniciará el día primero del mes de diciembre del año previo al de la elección, mismo que comprende tres etapas:

- 1) **Preparación de la elección**, que inicia con la instalación del Consejo Estatal del este instituto y concluye al iniciarse la jornada electoral;
- 2) **Jornada electoral**, que inicia a las ocho horas del primer domingo de junio⁴ y concluye con la clausura de casilla; y
- 3) **Resultados y declaración de validez de las elecciones**, que inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a las asambleas municipales y concluye con los cómputos, declaraciones de validez de las elecciones y entrega de constancias de mayoría y validez que realicen el Consejo Estatal y las asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral, en el ámbito de su competencia, o con las

⁴ En términos del artículo séptimo transitorio del decreto 917/2015 II P.O, y segundo transitorio del decreto LXV/RFLEY/0375/2017 VIII.P.E., ambas del Congreso del Estado de Chihuahua, la jornada electoral del proceso comicial 2017-2018 tendrá verificativo el **uno de julio del año dos mil dieciocho**.

resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Estatal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

QUINTO. Oportunidad para la emisión de la presente determinación. La presente determinación, por medio de la cual se designa a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de esta autoridad comicial local para el proceso electoral 2017-2018, se emite dentro del plazo legal y reglamentario establecido para dicho fin.

En efecto, en el acuerdo de este órgano superior de dirección de clave IEE/CE45/2017, por el que se aprobó el Plan Integral y el Calendario del citado proceso comicial, se precisó que, a más tardar el cinco de diciembre de la presente anualidad, debería aprobarse, la designación de los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de este organismo comicial local

SEXTO. Estructura orgánica del Instituto Estatal Electoral. Los artículos 51, numeral 1, y 77, numeral 3, de la ley comicial estatal, establecen la estructura orgánica de este organismo electoral local, como sigue:

1. Órganos centrales (de carácter permanente):

- a) Un Consejo Estatal.

2. Órganos delegacionales (de carácter transitorio):

- a) **Una asamblea municipal electoral**, en cada cabecera municipal.
- b) **Asambleas distritales**, cuyas funciones, por regla general, las desempeñará la asamblea municipal cabecera de distrito.
- c) **En su caso, asambleas distritales auxiliares**, que, de instalarse, coadyuvarán en la organización del proceso electoral en los municipios de Chihuahua y Juárez.

3. Mesas directivas de casilla (el día de la jornada electoral), encargadas fundamentalmente de recibir el sufragio de los ciudadanos y realizar el escrutinio y cómputo de los votos (aun cuando sus miembros son seleccionados por el Instituto

Nacional Electoral, son autoridad electoral local en el sentido de que desempeñan sus actividades en las elecciones municipales y estatales).

SÉPTIMO. Atribuciones de las asambleas electorales. La Ley Electoral Local y el Reglamento de Elecciones atribuyen a los órganos delegacionales de este organismo electoral local, entre otras, las facultades que a continuación se precisan:

- I. Recepción de solicitudes de registro de observadores electorales -artículos 4, numeral 5, inciso c) de la Ley y 189 del Reglamento de Elecciones-.
- II. Acreditación de representantes de partidos políticos y candidatos independientes - artículos 57, numerales 2 y 3; y 83, numeral 1, inciso d) de la Ley-.
- III. La preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en su respectivo ámbito de competencia -artículo 77, numerales 1, y 3 de la Ley-.
- IV. Determinación de sus horarios de labores -artículo 81, numeral 3 de la Ley-.
- V. Convocar a la celebración de sus sesiones -artículo 82, numeral 1 de la Ley-.
- VI. Recepción de escritos de manifestación de intención de candidaturas independientes -artículo 206 de la Ley-.
- VII. Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidatos a diputados de mayoría relativa, miembros de ayuntamientos y síndicos -artículos 83, numeral 1, incisos a) y c); 106, numerales 2, 5 y 7; y 201, numeral 1, incisos b) y c) de la Ley-.
- VIII. Fijar la lista nominal de electores correspondiente a su ámbito competencial, ordenada alfabéticamente y por secciones, durante el tiempo establecido para su exhibición -artículo 83, numeral 1, inciso b) de la Ley-.
- IX. Recibir la interposición de los recursos que correspondan -artículo 83, numeral 1, inciso e) de la Ley-.
- X. Integrar comisiones de apoyo para que auxilien a la propia asamblea -artículo 53, numeral 1, inciso f) de la Ley-.
- XI. Contratar el personal que sea necesario para que coadyuve en las tareas del proceso electoral -artículos 83, numeral 1, inciso g); y 147 de la Ley-.

- XII. Determinar los lugares de uso común en que podrá colocarse o fijarse la propaganda electoral, previo acuerdo con las autoridades correspondientes -artículo 83, numeral 1, inciso i) de la Ley-.
- XIII. Efectuar los cómputos de las elecciones y, en su caso, los recuentos totales o parciales, así como las declaraciones de validez respectivas y la entrega de constancias de mayoría y validez -artículos 83, numeral 1, inciso j); 180, numeral 1, inciso b), fracción I; 181, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9; 183; 184; 185 de la Ley-.
- XIV. Remitir las constancias de mayoría y validez respectivas, así como la tramitación, en su caso, del medio de defensa que se interponga contra ésta -artículo 186 de la ley-.
- XV. Acatar las disposiciones y acuerdos que dicte el Consejo Estatal, así como las determinaciones del Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral -artículo 83, numeral 1, inciso k) de la Ley-.
- XVI. La preparación y desarrollo de los procesos electorales de las secciones municipales, cuando los municipios convengan con el Instituto Estatal Electoral tales funciones -artículo 83, numeral 1, inciso l) de la Ley-.
- XVII. Retiro de propaganda electoral fijada en periodo de reflexión -artículo 117, numeral 1 de la Ley-.
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de las reglas de colocación de propaganda electoral - artículos 126, numeral 3, de la Ley y 295, numeral 4 del Reglamento de Elecciones.
- XIX. Recepción de solicitudes de registro de representantes ante mesas directivas de casilla de partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes -artículos 138, numeral 4; y 141 de la Ley-.
- XX. Recepción y distribución de la documentación y material electoral -artículos 144 y 145 de la Ley y 177; 182, numeral 2 del Reglamento de Elecciones-.
- XXI. Recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales, así como dictar las medidas necesarias para tal efecto -artículos 174 y 175 de la Ley; y 166, numeral 1; 167, numerales 2 y 3; 168, numeral 1; 171; 172, numeral 1; 173; 174; y 383 del Reglamento de Elecciones-.
- XXII. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares -artículos 177 y 178 de la Ley-.

XXIII. Asignación de regidores por el principio de representación proporcional -artículo 190 de la Ley-.

XXIV. Fungir como auxiliares, en sus respectivos ámbitos de competencia, en la tramitación del Procedimiento Administrativo Sancionador -artículo 274, numeral 1, inciso d de la Ley-.

OCTAVO. Integración de las asambleas electorales. De conformidad con lo señalado por el artículo 77, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Estatal Electoral, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral será dirigido en los municipios por las asambleas municipales, las cuales son órganos que forman parte del Instituto Estatal Electoral y dependen administrativamente del Consejero Presidente de dicho ente público, bajo la observancia de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia y máxima publicidad.

Asimismo, dichos dispositivos legales establecen que en aquellos municipios cuya cabecera sea además sede de un distrito electoral local, el proceso electoral correspondiente a los diputados por el principio de mayoría relativa, será organizado y dirigido por la asamblea municipal respectiva, la que para este efecto tendrá el carácter de asamblea distrital.

Aunado a lo anterior, también se considera en la legislación, la posibilidad de crear asambleas distritales en los municipios de Chihuahua y Juárez, con integración de órgano municipal, para coadyuvar con las labores del proceso electoral, como ya se apuntó.

En este sentido, los numerales 4 y 5 del precepto legal en cita, establecen la integración de los órganos desconcentrados de esta autoridad comicial local, los cuales se conforman de la siguiente manera:

1. Asambleas de los municipios que no son cabecera de distrito electoral local:

- a) Un Consejero (a) Presidente (a), con derecho a voz y voto.

- b) Un Secretario (a), con derecho a voz.
- c) Cuatro consejeras y/o consejeros electorales, con derecho a voz y voto.
- d) Representantes de los partidos políticos con registro ante el Instituto y, en su caso, de candidatos independientes, con derecho a voz.

2. Asambleas de los municipios que son cabecera de distrito electoral local:

- a) Un Consejero (a) Presidente (a), con derecho a voz y voto.
- b) Un Secretario (a), con derecho a voz.
- c) Seis consejeros y/o consejeras electorales, con derecho a voz y voto.
- d) Representantes de los partidos políticos con registro ante el Instituto y, en su caso, de candidatos independientes, con derecho a voz.

NOVENO. Procedimiento de selección de integrantes de asambleas municipales. En atención a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, en la designación de los integrantes de las Asambleas Municipales, se observó el procedimiento conformado por las etapas siguientes:

1. Publicación de la convocatoria;
2. Difusión de la convocatoria;
3. Inscripción de los candidatos;
4. Conformación y envío de expedientes;
5. Revisión de los expedientes;
6. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
7. Valoración curricular y entrevista presencial; y
8. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.

Bajo este contexto, el proceso de selección de los integrantes de las asambleas de este instituto, inició el pasado diecinueve de septiembre y concluye el día de hoy, cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, fecha en que se designa a las y los integrantes de los referidos órganos desconcentrados de esta autoridad comicial.

Atento a la normatividad prevista por la ley electoral local y el reglamento comicial nacional, este organismo electoral efectuó diversas acciones en relación con el procedimiento de selección de las y los integrantes de los órganos delegaciones de este instituto, mismas que se detallan a continuación:

a. Emisión de la Convocatoria.

Con fundamento en los artículos 64, numeral 1, incisos a), l) y o) de la ley comicial local; 20, numeral 1, incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Elecciones, este órgano colegiado, a través del acuerdo de clave IEE/CE37/2017, expidió una convocatoria pública incluyente para la integración de los órganos desconcentrados de esta autoridad, en la que se fijaron las bases correspondientes, sintetizadas en los temas que siguen:

1. Cargos a elegir;
2. Requisitos de elegibilidad;
3. Documentación a presentar por las y los aspirantes;
4. Etapas que integran el procedimiento de selección;
5. Mecanismo de protección de datos personales;
6. Plazo para formular prevenciones y subsanar omisiones;
7. El órgano y los criterios que se emplearían para la valoración curricular de las y los aspirantes;
8. Conformación de una lista de las y los aspirantes considerados idóneos para ser entrevistados;
9. Realización de las entrevistas;
10. Plazo para aprobar la designación de integrantes; y
11. Fecha de instalación de las asambleas municipales.

b. Publicación de la convocatoria.

Conforme a lo señalado por el artículo 21, numeral 3, del Reglamento de Elecciones y la cláusula segunda, numeral 1, del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este organismo electoral local, en relación con el resolutivo quinto y sexto de la determinación de este Consejo Estatal de clave IEE/CE37/2017, se publicó la convocatoria pública incluyente para la integración de las asambleas municipales, en el Periódico Oficial del Estado, en dos medios de comunicación impresos en el Estado de Chihuahua, en el portal oficial de internet y en los estrados de este Instituto.

c. Órganos sustanciador y resolutor.

En observancia al artículo 20, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Elecciones, en el citado acuerdo de clave IEE/CE37/2017, así como en la convocatoria pública incluyente expedida para tal efecto, se determinó que la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios, Consejeras y Consejeros de este Instituto, sustanciaría el procedimiento respectivo en sus distintas etapas, con excepción de la designación final de integrantes de las asambleas Municipales.

Por su parte, en los instrumentos mencionados, se estableció que este Consejo Estatal es el órgano de resolución para la designación de los citados funcionarios y funcionarias.

d. Requisitos de elegibilidad para acceder al cargo.

En la convocatoria mencionada, y en términos de los artículos 78 de la ley electoral local, se precisaron los requisitos que deben reunir las y los consejeros presidentes, secretarías y secretarios y consejeras y consejeros electorales de las asambleas electorales, siendo estos:

1. Ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, que no haya adquirido otra nacionalidad, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

2. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
3. Tener más de veintiún años de edad al día de la designación;
4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
5. Tener residencia efectiva en el municipio correspondiente, de más de seis meses anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación;⁵
6. No ser, ni haber sido registrado(a) como candidato(a) a cargo de elección popular, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en los tres años inmediatos anteriores a la designación;⁶
7. No haberse desempeñado como servidor público de confianza con mando superior, ni tener cargo de dirección partidista de cualquier jerarquía, en los tres años anteriores a la designación;
8. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
9. No ser, ni haberse desempeñado durante los tres años previos a la designación como servidor público con facultades de mando en cualquiera de los tres niveles de gobierno y;
10. No ser ni haber sido miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional durante el último proceso electoral en la entidad.

e. Requisitos formales.

⁵ Al respecto, en el acuerdo de clave IEE/CE37/2017, se razonó que el hecho de nacer en un determinado lugar no otorga, *per se*, conocimiento de la problemática de la región en que se desempeñará el ciudadano eventualmente seleccionado, sino que es la residencia la que permite identificar la situación social de forma actualizada. De ahí que, si la exigencia en cuanto al lugar de nacimiento y la residencia tienen el mismo propósito al estar consideradas dentro del mismo requisito de elegibilidad y, por su parte, la segunda cumple con el objetivo de manera más eficaz, se consideró que es conforme a los derechos humanos de las y los participantes el tener por colmada la condicionante de elegibilidad con la sola acreditación del tiempo de residencia.

⁶ Asimismo, en el aludido acuerdo de este órgano superior de dirección, se estableció que el requisito previsto en el artículo 21, numeral 1, inciso g) del Reglamento de Elecciones, preveía una norma más favorable para los participantes que la ley comicial local en el diverso 78, numeral 1, inciso f), respecto de la prohibición de no haber sido registrados como aspirantes o precandidatos a un cargo de elección popular, por lo que, a fin de potenciar el derecho político electoral de acceso a los cargos públicos, se suprimió en la parte atinente de la convocatoria las restricciones aludidas.

Atento a los artículos 20, numeral 1, inciso d); y 21, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, en la referida convocatoria se señalaron como requisitos formales a cubrirse por las y los participantes del procedimiento de designación, la presentación de la siguiente documentación:

1. *Curriculum vitae*, el cual debe contener, entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; en su caso, publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana;
2. Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
3. Escrito de dos cuartillas como máximo, en el que la persona interesada exprese las razones por las que aspiraba a ser designado como consejera o consejero electoral;
4. Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
5. Copia por ambos lados de la credencial para votar, o en su caso, folio del comprobante de trámite de credencial ante el módulo de atención ciudadana del Instituto Nacional Electoral;
6. Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que se participa;
7. Carta de residencia, o en su defecto, otro documento que la acredite durante el tiempo exigido por la ley electoral local.
8. Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que solo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial;
9. Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste: no haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

10. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
11. Escrito del solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado funcionaria o funcionario electoral, y
12. En su caso, copia simple del título y cédula profesional.

Aunado a lo anterior, dada la extensión territorial de esta entidad federativa y atendiendo a la dificultad que, en algunos casos, representa trasladarse hasta la sede de este órgano central por la falta de vías de transporte y medios de comunicación en las poblaciones más alejadas del estado, se previó la existencia de diversos canales para presentar la referida documentación a las sedes de esta autoridad, por lo que se autorizó que las constancias respectivas se allegaran, además de la forma presencial, vía fax y correo electrónico, permitiendo que se exhibiera copia simple o impresión de la digitalización de los documentos correspondientes, sujeto a la condición de que en el momento de que esta autoridad electoral lo requiriera, las y los participantes deberían exhibir los originales.

Asimismo, con el fin de sistematizar el acto de presentación de las solicitudes y la documentación e información respectiva, así como para proteger los datos personales, en la convocatoria correspondiente se estableció la asignación de un número de folio a cada aspirante, mismo que constituye su dato de registro, identificación y participación dentro del procedimiento.

f. Criterios orientadores y su valoración.

En cumplimiento al artículo 22, numerales 1, 2, 3 y 4, del Reglamento de Elecciones, en relación con el diverso 9, numeral 3, del mismo cuerpo normativo, en la convocatoria pública incluyente emitida se precisa que, para la designación de las y los integrantes de las asambleas municipales de este Instituto, se tomaran en consideración y se valoraran de la forma que se expone, los principios y criterios orientadores siguientes:

1. **Paridad de género:** Consiste en asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
2. **Pluralidad cultural de la entidad:** Se traduce en el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
3. **Participación comunitaria o ciudadana:** Constituida por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.
4. **Prestigio público y profesional:** Aquella con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
5. **Compromiso democrático.** Implica la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

6. **Conocimiento de la materia electoral:** En este rubro, es necesario conocer, además de los relativos a las disposiciones constitucionales y legales en dicha materia, un conjunto diverso de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
7. **Máxima publicidad:** Debe otorgar amplia difusión a los actos del proceso electoral de orden público, como lo es el procedimiento de selección en asunto, en términos del artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal.

g. Plazo para formular prevenciones y subsanar omisiones.

Acorde con el artículo 20, numeral 1, inciso d), fracción IV, del Reglamento de Elecciones, se dispone en la convocatoria referida que en el caso de que se advierta por parte del órgano competente para realizar el procedimiento de selección, alguna inconsistencia en la solicitud o documentación presentada por las o los interesados, se emitiría prevención o requerimiento, que sería comunicado por la vía más efectiva, a efecto de que, en el plazo precisado en dichas determinaciones, se subsanara lo correspondiente, o bien, se realizaran las manifestaciones atinentes.

DÉCIMO. Instalación de las Asambleas Municipales. La instalación de tales órganos, constituye un acto asociado con el procedimiento de selección de funcionarios y funcionarias de las citadas asambleas.

Al respecto, cabe precisar que la resolución del Consejo General Instituto Nacional Electoral de clave **INE/CG386/2017**, determinó como fecha límite del periodo para recabar el apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidaturas independientes para los procesos electorales locales 2017-2018, el seis de febrero de dos mil dieciocho; en tal virtud, a efecto de solventar adecuadamente las obligaciones del proceso electoral local derivadas de dichos ajustes, y en términos del artículo 31 de los Lineamientos de Candidaturas

Independientes para el Proceso Electoral Local 2017-2018, las manifestaciones de intención de las y los ciudadanos interesados en postular una candidatura por la vía ciudadana correspondientes a las asambleas municipales, podrán presentarse en los domicilios que al respecto se publiquen a partir del cinco de diciembre de la presente anualidad, en el portal de internet de este organismo electoral local.

Así las cosas, atento a lo dispuesto por el artículo 80, numeral 1 de la ley comicial local, en relación al numeral 65 del calendario electoral de este instituto, las asambleas municipales deberán instalarse a más tardar el veinte de diciembre de la presente anualidad.

DÉCIMO PRIMERO. Desarrollo del procedimiento de selección de integrantes de asambleas municipales. Asentado lo anterior, procede describir el desarrollo del procedimiento seguido por este instituto para la selección de las y los integrantes de las asambleas municipales, conforme a lo siguiente:

1. Recepción de solicitudes de aspirantes. Del dos al veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, transcurrió el plazo para el registro de aspirantes a integrar las asambleas municipales y, dentro de él, se presentaron mil ochocientos veintiocho solicitudes (1828) relativas a los sesenta y siete municipios del Estado, conforme al listado que se adjunta al presente como anexo "A" y que forma parte integral del mismo; solicitudes de las cuales **1049** corresponden a mujeres y **779** a hombres, a quienes les fue asignado un número de folio, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AHUMADA	7	11	18
ALDAMA	12	11	23
ALLENDE	6	15	21
AQUILES SERDAN	8	7	15
ASCENSION	10	10	20
BACHINIVA	5	9	14
BALLEZA	7	15	22
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	6	14	20
BOCOYNA	10	10	20
BUENAVENTURA	11	19	30
CAMARGO	13	17	30

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
CARICHI	6	9	15
CASAS GRANDES	9	13	22
CHIHUAHUA	114	95	209
CHINIPAS	13	16	29
CORONADO	7	10	17
COYAME DEL SOTOL	5	10	15
CUAUHTEMOC	27	14	41
CUSIHUIRIACHI	6	4	10
DELICIAS	24	38	62
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	5	13	18
EL TULE	11	16	27
GALEANA	4	10	14
GOMEZ FARIAS	10	26	36
GRAN MORELOS	4	12	16
GUACHOCHI	24	34	58
GUADALUPE	4	7	11
GUADALUPE Y CALVO	10	23	33
GUAZAPARES	15	16	31
GUERRERO	12	14	26
HIDALGO DEL PARRAL	20	27	47
HUEJOTITAN	5	14	19
IGNACIO ZARAGOZA	14	16	30
JANOS	9	4	13
JIMENEZ	10	17	27
JUAREZ	71	46	117
JULIMES	5	14	19
LA CRUZ	5	9	14
LOPEZ	4	13	17
MADERA	12	17	29
MAGUARICHI	6	13	19
MANUEL BENAVIDES	7	7	14
MATACHI	5	19	24
MATAMOROS	2	12	14
MEOQUI	20	20	40
MORELOS	9	5	14
MORIS	15	24	39
NAMIQUIPA	8	13	21
NO ESPECIFICA MUNICIPIO	2	0	2
NONOAVA	11	18	29
NUEVO CASAS GRANDES	17	12	29
OCAMPO	4	16	20
OJINAGA	10	12	22
PRAXEDIS G. GUERRERO	8	8	16
RIVA PALACIO	6	21	27
ROSALES	11	15	26
ROSARIO	9	5	14
SAN FRANCISCO DE BORJA	6	20	26
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	8	6	14
SAN FRANCISCO DEL ORO	6	9	15
SANTA BARBARA	9	13	22
SANTA ISABEL	6	8	14
SATEVO	5	11	16
SAUCILLO	5	17	22

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
TEMOSACHIC	6	15	21
URIQUE	5	12	17
URUACHI	6	12	18
VALLE DE ZARAGOZA	7	11	18
	779	1049	1828

Es importante resaltar que la participación del género femenino en el procedimiento fue sustancial, ya que las mujeres acudieron en mayor cantidad que los hombres, lo que, sin duda, refleja un avance significativo del involucramiento de dicho sector de la sociedad en los asuntos públicos del país.

En relación a esta etapa del procedimiento, cabe referir que en la convocatoria se previó inicialmente que el término para la presentación de solicitudes de registro sería el diecisiete de octubre; sin embargo, con la finalidad de potencializar los derechos político-electorales de las y los ciudadanos a integrar las autoridades electorales que tendrán a su cargo la preparación, organización y desarrollo del proceso electoral en los municipios y distritos que integran esta entidad federativa, mediante acuerdo de este Consejo Estatal de clave IEE/CE42/2017, se amplió el plazo al veinticinco de octubre siguiente.⁷

2. Verificación de requisitos. Con posterioridad al vencimiento del plazo de registro, se procedió por parte de la Comisión de seguimiento de consejeras y consejeros, al análisis de las solicitudes presentadas y la documentación que fue acompañada a ellas.

Es dable precisar que de la revisión efectuada, la Comisión de Seguimiento detectó que **142** aspirantes no cumplieron con algún requisito u omitieron presentar algún documento, motivo por el que, de conformidad con la base VII de la convocatoria, se emitieron sendos autos de prevención, que fueron debidamente notificados a las y los interesados, precisando a cada participante la documentación faltante o el requisito de

⁷ Como se señaló en el antecedente XIII de la presente determinación.

elegibilidad incumplido, a fin de que manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las constancias que estimaran pertinentes, en un plazo de hasta setenta y dos horas, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendría por no presentada la solicitud. Una vez sustanciadas las prevenciones, **88** ciudadanas y ciudadanos cumplieron con el requerimiento, mientras que **54** incumplieron con la prevención formulada (listados que obran anexos a la presente determinación, identificados con la letra "B", y que forman parte integral de la misma).

Una vez realizada dicha verificación, el dos y el siete de noviembre de dos mil diecisiete, se publicaron en los estrados de este Instituto y en la página oficial de internet oficial, los listados de aspirantes que se consideran aptos para acceder a la etapa de entrevista, en razón de que acreditaron los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 78 de la ley comicial local, y exhibieron los documentos señalados por el artículo 21 del Reglamento de Elecciones, precisados en la base IV de la convocatoria correspondiente; así como de aquellas ciudadanas y ciudadanos que se encontraban en fase de prevención, en razón de que no cumplieron, en inicio, de forma completa con los requisitos precisados en la Convocatoria (listados que obran anexos a la presente, identificados con las letras "C-1" y "C-2" y que forman parte integral de la misma).

3. Cumplimiento a sentencia del Tribunal Estatal Electoral. En este punto, es necesario asentar razón de la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral, en el expediente **JDC-17/2017** de su índice, en la que determinó la inaplicación de la porción relativa a "*no haber adquirido otra nacionalidad*" contenida en el artículo 78, numeral 1, inciso a), de la ley electoral local, para el caso concreto del ciudadano Julio César Cabello Castañeda, en el evento de que dicha persona participara en el procedimiento respectivo, circunstancia que aconteció en la especie con la presentación de la solicitud y documentos atinentes por el citado, de los que efectivamente se desprende que la porción normativa en trato incide en el estudio de los requisitos de elegibilidad de Cabello Castañeda.

Es así que, este Instituto Estatal Electoral en cumplimiento a la sentencia mencionada, observó la inaplicación de la citada porción normativa, en el caso concreto, al tener por,

cumplido el requisito de elegibilidad contenido en el artículo 78, numeral 1, inciso a) de la ley comicial local, dentro del procedimiento respectivo, en el caso del ciudadano beneficiado con la determinación judicial, lo que le permitió participar en las distintas etapas del mismo, y hasta su resolución final.

4. Valoración curricular y entrevista. De conformidad con el artículo 20, numeral 1, inciso e), del Reglamento de Elecciones, dicha etapa tuvo lugar del uno al diecisiete de noviembre del año en curso, y consistió en el análisis curricular de cada aspirante a fin de determinar su perfil y, por tanto, idoneidad para el desempeño de la función, considerando los parámetros establecidos en el acuerdo IEE/CE37/2017 y los artículos 9, numeral 3, y 22 numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, aplicables para la designación de los funcionarios integrantes de las asambleas municipales de este Instituto; lo que se desarrolló en la forma que sigue:

a. Conformación de equipos de trabajo y celebración de entrevistas.

En la ejecución de esta etapa, la Comisión de Seguimiento conformó siete equipos integrados por un consejero o consejera electoral y un funcionario o funcionaria de este organismo electoral local con nivel de jefe de departamento o superior, a fin de entrevistar en distintas sedes regionales a las y los aspirantes que accedieron a dicha fase. Los equipos, sedes, fechas y municipios de origen de los aspirantes, son los siguientes:

MUNICIPIO	FECHA DE ENTREVISTA	SEDE DE ENTREVISTA	ENTREVISTADORES	
			CONSEJERO	FUNCIONARIO
JUÁREZ	4, 5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2017	JUÁREZ	MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ	GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
GUADALUPE	5 DE NOVIEMBRE DE 2017			PRISCILA TORRESDEY ARZOLA
AHUMADA	4 DE NOVIEMBRE DE 2017		SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO	
PRAXÉDIS G. GUERRERO	4 DE NOVIEMBRE DE 2017	NUEVO CASAS GRANDES	ALONSO BASSANETTI VILLALOBOS	PEDRO LUIS URANGA ROHANA
NUEVO CASAS GRANDES	4, 5, 6 DE NOVIEMBRE DE 2017			
ASCENSION	7 DE NOVIEMBRE DE 2017			

MUNICIPIO	FECHA DE ENTREVISTA	SEDE DE ENTREVISTA	ENTREVISTADORES	
			CONSEJERO	FUNCIONARIO
JANOS	5 DE NOVIEMBRE DE 2017			
CASAS GRANDES	8 DE NOVIEMBRE DE 2017			
BUENAVENTURA	4 DE NOVIEMBRE DE 2017			
GALEANA	6, 7 DE NOVIEMBRE DE 2017			
GOMEZ FARIAS	5, 6 DE NOVIEMBRE DE 2017			
IGNACIO ZARAGOZA	7, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017			
CUAUHTÉMOC	11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2017	CUAUHTÉMOC	MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ	GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
CARICHÍ	5 DE NOVIEMBRE DE 2017			
CUSHIURIACHI	4 DE NOVIEMBRE DE 2017			
BACHINIVA	5 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2017			
RIVA PALACIO	11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2017			
NAMIQUIPA	4 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MADERA	15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2017	GUERRERO	GILBERTO SÁNCHEZ ESPARZA	RICARDO ZENTENO FERNÁNDEZ
TEMÓSACHIC	15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2017			
GUERRERO	16 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MATACHÍ	15 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MORIS	16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2017	BASASEACHI	MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ ARTURO MERAZ GONZÁLEZ	SILVIA IVONNE ORTEGA MAGALLANES GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
OCAMPO	16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2017			
URUACHI	17 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MORELOS	15 DE NOVIEMBRE DE 2017	MORELOS	ALONSO BASSANETTI VILLALOBOS	ALMA GABRIELA LÓPEZ QUIROZ
GUACHOCHI	7 Y 8 DE NOVIEMBRE DE 2017	GUACHOCHI	SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO	HÉCTOR MARTÍNEZ DORADOR
HIDALGO DEL PARRAL	11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2017	HIDALGO DEL PARRAL	JULIETA FUENTES CHÁVEZ	MARIO ALBERTO HERMOSILLO CERROS
BALLEZA	5 DE NOVIEMBRE DE 2017			
ROSARIO	4 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2017			
EL TULE	6 DE NOVIEMBRE DE 2017			
ALLENDE	6 Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2017			
HUEJOTITÁN	4 DE NOVIEMBRE DE 2017			
SANTA BARBARA	10 DE NOVIEMBRE DE 2017			
SAN FRANCISCO DEL ORO	5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MATAMOROS	10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2017			
VALLE DE ZARAGOZA	11 DE NOVIEMBRE DE 2017			
GUADALUPE Y CALVO	12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2017			
JIMÉNEZ	4 DE NOVIEMBRE DE 2017	CAMARGO	CLAUDIA ARLETT ESPINO	CARMEN LOYA

MUNICIPIO	FECHA DE ENTREVISTA	SEDE DE ENTREVISTA	ENTREVISTADORES	
			CONSEJERO	FUNCIONARIO
LOPEZ	12 DE NOVIEMBRE DE 2017			
CORONADO	5 DE NOVIEMBRE DE 2017			
CAMARGO	11 DE NOVIEMBRE DE 2017			
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	5 DE NOVIEMBRE DE 2017		SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO	PRISCILA TORRESDAY
LA CRUZ	4 Y 5 DE NOVIEMBRE DE 2017	DELICIAS	CLAUDIA ARLETT ESPINO	GENARO ALONSO GARCÍA MARTÍNEZ
DELICIAS	6, 9, 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DE 2017			
ROSALES	8 DE NOVIEMBRE DE 2017			
SAUCILLO	15 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MEOQUI	7, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017			
JULIMES	13 DE NOVIEMBRE DE 2017			
CHIHUAHUA	2 DE NOVIEMBRE DE 2017	CHIHUAHUA	ALONSO BASSANETTI VILLALOBOS ARTURO MERAZ GONZÁLEZ CLAUDIA ARLETT ESPINO GILBERTO SÁNCHEZ ESPARZA JULIETA FUENTES CHÁVEZ MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO	EDUARDO ENCARNACIÓN GONZÁLEZ HÉCTOR MARTÍNEZ DORADOR IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RAMÍREZ LILIANA LOYA JAIME MARÍA DEL CARMEN LOYA CARMONA MARIO ALBERTO HERMOSILLO CERROS OKSANA VOLCHANSKAYA PEDRO LUIS URANGA ROHANA
AQUILES SERDÁN	1 DE NOVIEMBRE DE 2017	CHIHUAHUA	ARTURO MERAZ GONZÁLEZ CLAUDIA ARLETT ESPINO JULIETA FUENTES CHÁVEZ ALONSO BASSANETTI VILLALOBOS MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ SAÚL EDUARDO RODRÍGUEZ CAMACHO GILBERTO SÁNCHEZ ESPARZA	PEDRO LUIS URANGA ROHANA EDUARDO ENCARNACIÓN GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN LOYA CARMONA HÉCTOR MARTÍNEZ DORADOR MARIO ALBERTO HERMOSILLO CERROS OKSANA VOLSHANSKAYA LILIANA LOYA JAIME ALMA GABRIELA LÓPEZ QUIROZ
ALDAMA	1 DE NOVIEMBRE DE 2017			
SANTA ISABEL	1 DE NOVIEMBRE DE 2017			
SATEVÓ	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
SAN FRANCISCO DE BORJA	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
NONOAVA	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
GRAN MORELOS	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
OJINAGA	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
COYAME DEL SOTOL	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MANUEL BENAVIDES	3 DE NOVIEMBRE DE 2017			
MAGUARICHI	11 DE NOVIEMBRE DE 2017	CREEL	GILBERTO SÁNCHEZ ESPARZA	RICARDO ZENTENO FERNÁNDEZ
BOCOYNA	9 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2017			
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2017			
CHÍNIPAS	12 DE NOVIEMBRE DE 2017			
GUAZAPARES	8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2017			

MUNICIPIO	FECHA DE ENTREVISTA	SEDE DE ENTREVISTA	ENTREVISTADORES	
			CONSEJERO	FUNCIONARIO
URIQUE	9 DE NOVIEMBRE DE 2017			

Al respecto, cabe referir que a **42** personas no se les consideró para la fase de entrevista, debido a que no cumplieron con el requisito de elegibilidad consistente en contar con edad mínima de veintiún años cumplidos al día de la designación, o bien, no entregaron su solicitud de registro en forma al procedimiento de integración de asambleas municipales, por lo que atento a la prevención que se les formuló en su momento, se hizo efectivo el apercibimiento y se les tuvo por no presentada la solicitud (relacionadas en el listado que se adjunta a la presente determinación como anexo "D" y que forma parte integral de la misma).

Cabe precisar que a todas las personas que participaron en esta fase, se les notificó la fecha, lugar y hora en que tendría verificativo la entrevista respectiva.

De las ciudadanas y ciudadanos acreditados para participar en esta etapa, **177** se abstuvieron de acudir a la entrevista, según se asienta a continuación:

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AHUMADA	0	1	1
ALDAMA	0	1	1
ALLENDE	1	1	2
AQUILES SERDÁN	0	0	0
ASCENSIÓN	0	0	0
BACHÍNIVA	2	4	6
BALLEZA	1	1	2
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	1	5	6
BOCOYNA	2	1	3
BUENAVENTURA	3	5	8
CAMARGO	0	0	0
CARICHÍ	0	1	1
CASAS GRANDES	1	2	3
CHIHUAHUA	8	6	14
CHÍNIPAS	2	0	2
CORONADO	2	0	2
COYAME DEL SOTOL	0	2	2
CUAUHTÉMOC	3	0	3
CUSHUIRIACHI	0	0	0
DELICIAS	2	3	5

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	1	1	2
EL TULE	1	1	2
GALEANA	0	0	0
GÓMEZ FARIÁS	2	7	9
GRAN MORELOS	0	1	1
GUACHOCHI	3	7	10
GUADALUPE	0	1	1
GUADALUPE Y CALVO	1	5	6
GUAZAPARES	2	3	5
GUERRERO	1	0	1
HIDALGO DEL PARRAL	0	0	0
HUEJOTITÁN	1	0	1
IGNACIO ZARAGOZA	2	1	3
JANOS	0	1	1
JIMÉNEZ	0	3	3
JUÁREZ	8	7	15
JULIMES	0	0	0
LA CRUZ	0	3	3
LÓPEZ	1	0	1
MADERA	1	1	2
MAGUARICHI	0	0	0
MANUEL BENAVIDES	1	2	3
MATACHÍ	0	0	0
MATAMOROS	0	0	0
MEOQUI	2	2	4
MORELOS	1	1	2
MORIS	1	1	2
NAMIQUIPA	3	2	5
NONOAVA	3	5	8
NUEVO CASAS GRANDES	1	0	1
OCAMPO	1	0	1
OJINAGA	0	2	2
PRAXEDIS G. GUERRERO	1	1	2
RIVA PALACIO	0	2	2
ROSALES	1	0	1
ROSARIO	0	0	0
SAN FRANCISCO DE BORJA	2	3	5
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	0	2	2
SAN FRANCISCO DEL ORO	1	1	2
SANTA BARBARA	0	2	2
SANTA ISABEL	0	0	0
SATEVÓ	0	0	0
SAUCILLO	0	2	2
TEMÓSACHIC	1	0	1
URIQUE	0	0	0
URUACHI	0	3	3
VALLE DE ZARAGOZA	0	0	0
TOTAL	71	106	177

Por otra parte, un total de **1609** personas fueron entrevistadas; como se muestra a continuación desagregado por municipio y género:

MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
AHUMADA	7	10	17
ALDAMA	12	9	21
ALLENDE	4	12	16
AQUILES SERDÁN	8	7	15
ASCENSIÓN	9	10	19
BACHÍNIVA	3	5	8
BALLEZA	6	14	20
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	5	9	14
BOCOYNA	8	9	17
BUENAVENTURA	8	14	22
CAMARGO	13	17	30
CARICHÍ	6	8	14
CASAS GRANDES	8	11	19
CHIHUAHUA	106	88	194
CHÍNIPAS	11	16	27
CORONADO	5	10	15
COYAME DEL SOTOL	5	8	13
CUAUHTÉMOC	24	14	38
CUSIHUIRIACHI	6	4	10
DELICIAS	20	35	55
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	4	12	16
EL TULE	9	13	22
GALEANA	4	8	12
GÓMEZ FARÍAS	8	18	26
GRAN MORELOS	4	10	14
GUACHOCHI	21	25	46
GUADALUPE	4	6	10
GUADALUPE Y CALVO	9	18	27
GUAZAPARES	13	13	26
GUERRERO	11	14	25
HIDALGO DEL PARRAL	20	27	47
HUEJOTITÁN	4	14	18
IGNACIO ZARAGOZA	9	14	23
JANOS	9	3	12
JIMÉNEZ	10	14	24
JUÁREZ	62	38	100
JULIMES	5	13	18
LA CRUZ	5	6	11
LÓPEZ	3	13	16
MADERA	11	16	27
MAGUARICHI	5	12	17
MANUEL BENAVIDES	6	4	10
MATACHÍ	5	18	23


MUNICIPIO	HOMBRE	MUJER	TOTAL
MATAMOROS	2	12	14
MEOQUI	18	18	36
MORELOS	8	4	12
MORIS	13	23	36
NAMIQUIPA	5	11	16
NONOAVA	7	12	19
NUEVO CASAS GRANDES	16	12	28
OCAMPO	3	15	18
OJINAGA	10	10	20
PRAXEDIS G. GUERRERO	7	7	14
RIVA PALACIO	5	16	21
ROSALES	10	15	25
ROSARIO	9	5	14
SAN FRANCISCO DE BORJA	3	17	20
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	8	4	12
SAN FRANCISCO DEL ORO	5	8	13
SANTA BARBARA	9	10	19
SANTA ISABEL	6	8	14
SATEVÓ	5	11	16
SAUCILLO	4	15	19
TEMÓSACHIC	4	15	19
URIQUE	5	12	17
URUACHI	6	9	15
VALLE DE ZARAGOZA	7	11	18
TOTAL	690	919	1609

Al respecto, es pertinente agregar que la totalidad de las entrevistas fueron videograbadas, con el fin de contar con la evidencia que permite cumplir con el principio de máxima publicidad.

b. Metodología empleada para la valoración de las y los aspirantes.

A fin de realizar una adecuada valoración de las y los aspirantes, la Comisión de Seguimiento, con base en el modelo de cédula de valoración curricular y entrevista utilizado, en su momento, por el Instituto Nacional Electoral para designar a los integrantes de los organismos públicos locales electorales, diseñó un formato que contempla los rangos y parámetros establecidos en la convocatoria, mismo que fue requisitado por cada funcionario y funcionaria que realizaron las entrevistas.

En dichos formatos se estableció el valor porcentual de cada aspecto a considerar en la valoración, para ser tasados en lo individual por los examinadores, lo que garantizó la objetividad en la valoración realizada, ya que la totalidad de aspirantes fueron evaluados bajo los mismos rubros y considerando igual parámetros de porcentajes, a su vez, se creó un espacio adecuado para el análisis y calificación de los perfiles respectivos, por parte de las consejeras y consejeros y funcionarios de este instituto. El formato utilizado por la Comisión de Seguimiento es el siguiente:

 CEDULA INTEGRAL DE VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA					
Cargos (s) marcados (s) en su Solicitud		C.Pte.	Sínt.	C.Elect.	Fecha de entrevista
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL O LA ASPIRANTE					
Folio		Código de la entrevista		Código de identificación	Municipio
Nombre (s)		Apellido paterno		Apellido materno	Sexo
VALORACIÓN CURRICULAR 30%		%	Consejero(a)		Promedio
			1	2	
1. Historia profesional y laboral		5			0
2. Participación en actividades cívicas y sociales		15			0
3. Experiencia en materia electoral		10			0
ENTREVISTA 70%		%	Consejero(a)		Promedio
			1	2	
1. Apego a principios rectores		15			0
2. Idoneidad para el cargo					
2.1 Liderazgo		15			0
2.2 Comunicación		10			0
2.3 Trabajo en equipos		10			0
2.4 Negociación		15			0
2.5 Profesionalismo e integridad		5			0
CALIFICACIÓN FINAL			0	0	0
					Resto / Municipios
		(Consejero 1)		(Consejero 2)	
Especialidad:					
Ocupación:					
Experiencia:					

Como puede observarse de lo anterior, la primera parte del formato cuenta con los apartados siguientes:

1. Cargo o cargos por el que se participa;
2. Fecha de la entrevista;
3. Folio de participación;
4. Sede de la entrevista;
5. Municipio que corresponde a la asamblea a integrar;
6. Datos generales de la o el aspirante;
7. Género de la o el participante;

Enseguida, la sección medular del formato, se divide en dos rubros fundamentales: **valoración curricular**, con un valor de 30%, y **entrevista**, con una ponderación de 70%.

El apartado de **valoración curricular** se segmenta de la forma siguiente:

- 1) Historia profesional y laboral, al cual le fue asignado un 5%;
- 2) Participación en actividades cívicas y sociales, con un 15%; y
- 3) Experiencia en materia electoral, con un 10%.

El apartado de **entrevista** comprende lo que sigue:

- 1) El apego a los principios rectores, al que se le asignó un valor de 15%;
- 2) La idoneidad para el cargo, aspecto que a su vez fue subdividido en:
 - a. Liderazgo, con un valor de 15%;
 - b. Comunicación, con un valor de 10%;
 - c. Trabajo en equipo, con un valor de 10%;
 - d. Negociación, con un valor de 15%;
 - e. Profesionalismo e integridad, con un valor de 5%.

Asimismo, se dispuso un recuadro para asentar la calificación final del aspirante, en la que se suma el número de puntos porcentuales que cada entrevistador otorgó en cada uno de los segmentos que integran los rubros referidos, y el promedio, por rubro y total, que obtuvo el aspirante.

Finalmente, los formularios cuentan con apartados para requisitar los datos relativos a “escolaridad”, “ocupación” y “experiencia” del solicitante.

c. Ponderación de la valoración curricular.

Para ponderar las calificaciones a otorgarse respecto de la historia profesional y laboral de las y los solicitantes, así como la participación de estos en actividades cívicas y sociales, se analizaron los datos y la documentación probatoria contenidos en el currículum vitae correspondiente, tales como estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones y actividad empresarial, así como el haber ocupado, en su caso, cargos de elección popular, ya que dichos elementos constituyen un parámetro razonable y objetivo que permite analizar el desempeño de los participantes en dichos rubros.

d. Ponderación de la etapa de entrevista.

Por lo que hace a la fase de entrevista, se consideran para la valoración los temas de apego y noción de los principios rectores de la función electoral, así como de liderazgo y de negociación.

Dichos tópicos se estiman relevantes en atención a que, la legislación electoral, descansa sobre los principios rectores de la materia y, por ende, el entendimiento de ellos por las y los aspirantes, otorga un criterio base para emprender un actuar adecuado como integrantes de las autoridades electorales.

A su vez, se previó que el liderazgo es una aptitud que puede facilitar a los miembros de las asambleas municipales, la toma de decisiones, así como dirigir y ejecutar acciones trascendentales en los posibles momentos críticos del proceso electoral. Además, esta cualidad produce certidumbre para quienes forman la base de las labores de las Asambleas. Es así que, por la naturaleza del dinamismo electoral y las múltiples vicisitudes que se presentan en la organización de una elección, los organismos electorales requieren personas capaces de tomar decisiones firmes, que encabecen o dirijan el actuar de los demás.

Asimismo, la habilidad de negociación es parámetro de ponderación, atendiendo a que los seleccionados formarán parte de una autoridad colegiada, que en gran medida realiza funciones deliberativas. Por ello, cada sesión de estos órganos, constituye un foro de debate en el que participan diversas fuerzas políticas, lo que desde luego, coloca sobre la mesa diversos intereses, eventualmente en conflicto, que requiere la pericia para mediar y tomar acuerdos.

En otro aspecto, se considera la cualidad de trabajo, toda vez que gran parte de las funciones de los órganos electorales, por su naturaleza de operación y organización de un proceso electoral, requiere la colaboración conjunta de sus elementos para obtener el mejor de los resultados. Asimismo, los seleccionados, al formar parte de un órgano integrado con pluralidad de personas, evidentemente tendrán que colaborar día a día con los demás miembros de la asamblea para contribuir al cumplimiento de la finalidad constitucional y legal de este Instituto.

La estructura de las autoridades electorales, exige la comunicación entre sus miembros, a fin de hacer efectiva la colaboración antes mencionada, y así promulgar la gestión de procedimientos y administrativa necesaria para el desempeño de las atribuciones legales del órgano electoral, de ahí que dicha característica sea parámetro de valuación.

En el tema de profesionalismo e integridad se toman en cuenta las nociones éticas de cada persona que fue entrevistada, puesto que todo funcionario o funcionaria está obligado a

actuar con base en los principios que los mantenga ajenos a intereses personales y partidarios, de tal forma que actúen con objetividad.

Finalmente, cabe mencionar que los cuestionamientos formulados en las entrevistas, estuvieron orientados a los temas de cada cualidad antes descritas, con la finalidad de descubrir la comprensión que se tiene de cada tópico. Además, se realizaron ejercicios orales prácticos para poner a prueba sus habilidades personales como la negociación, el profesionalismo, la comunicación, el trabajo en equipo, el liderazgo y la comprensión de los principios rectores de la función electoral.

5. Criterios orientadores para la designación de integrantes de las asambleas municipales. El acuerdo de Consejo Estatal por el que se expidió la convocatoria respectiva, contiene los criterios y parámetros que deben perfilar la integración de los órganos directivos a nivel municipal del Instituto, según lo establecido por los artículos 9, numeral 3; y 22 del Reglamento de Elecciones.

En ese sentido, se estableció por este órgano directivo superior el procedimiento a seguir para la selección de integrantes de las asambleas municipales, tal y como fue descrito anteriormente, así como los criterios para garantizar la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los integrantes de las asambleas municipales, a través de la utilización de la valuación de ciertos tópicos relevantes para la función pública encomendada al Instituto, esto, mediante formatos especiales que sirvieron de base para la evaluación.

Para la evaluación de los perfiles de los participantes, fueron seguidos los criterios orientadores siguientes:

- 1) Paridad de género
- 2) Pluralidad cultural de la entidad
- 3) Participación comunitaria o ciudadana
- 4) Prestigio público y profesional

- 5) Compromiso democrático
- 6) Conocimiento de la materia electoral.
- 7) Máxima publicidad.

Respecto de lo anterior, es preciso establecer que las directrices de paridad de género y la pluralidad cultural de la entidad revisten especial relevancia para la designación de las y los integrantes de las asambleas municipales; esto, con la finalidad de asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la equidad, estableciendo las mismas condiciones y oportunidades; y por otra parte, reconocer la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.

En ese sentido, las y los aspirantes que superaron la etapa de revisión de requisitos previstos por la ley local de la materia, el Reglamento de Elecciones y los establecidos en la convocatoria, están en posibilidad legal de ser designadas y designados dentro de la integración de las asambleas municipales. Luego, la fase de entrevista buscó además de la idoneidad, la visión integral en la conformación del órgano de dirección municipal.

Es importante señalar que la combinación de resultados que arroja la puntuación de cada una de las y los aspirantes en la entrevista, según las cédulas de evaluación correspondientes, brinda confianza y certeza sobre la idoneidad para ejercer la función, en virtud de que las personas que acudieron a la convocatoria acreditaron las exigencias referidas y, además, acreditaron ante miembros de este Consejo Estatal, contar con el perfil adecuado para integrar la correspondiente asamblea municipal de este instituto.

En ese sentido, cabe mencionar que el número de participantes en algunos municipios, constituyó una condicionante para determinar a los integrantes de las asambleas, puesto que en los lugares en los que hubo un menor número de concursantes, la posibilidad de contar con más opciones se redujo sustancialmente; sin embargo, en todos los casos se seleccionaron los perfiles que cumplieran con las habilidades necesarias para el desempeño del cargo, así como para dotar a las asambleas de una integración plural.

No obstante, la sola evaluación satisfactoria de cada aspirante, no determina *per se* la designación; es decir, la puntuación numérica más alta, no necesariamente produce el nombramiento del aspirante.

Lo anterior es así, en razón de que la naturaleza ciudadanizada de los órganos electorales, lo que conduce a privilegiar la pluralidad como cualidad que permite la presencia de conocimientos en diversas áreas, ciencias u ocupaciones, con la finalidad de dotar de diferentes visiones a las asambleas electorales.

6. Dictamen de la comisión de seguimiento. Concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por los y las integrantes de la Comisión de Seguimiento, el referido órgano procedió a la elaboración del listado de personas propuestas para ser designadas como integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales para el proceso electoral 2017-2018, mediante el dictamen correspondiente, mismo que constituye la materia de análisis de la presente determinación.

Es importante destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante, se advierte que cuentan con las cualidades específicas para ser designados como integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales para el proceso electoral 2017-2018, pues cada una de ellas y ellos, reúne las características siguientes:

- 1) Cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de las funciones al advertir diversos niveles de escolaridad, desde básico hasta posgrado.
- 2) Derivado de la valoración conjunta de los requisitos exigidos por los diversos cuerpos normativos rectores del procedimiento de selección, se desprende que en su actuar observan y guardan noción de los principios rectores de la función electoral.
- 3) Según se desprende de las cartas de no antecedentes penales, así como de las declaratorias bajo protesta de decir verdad, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos

legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.

- 4) Se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al procurarse una integración paritaria.
- 5) Las personas que se enlistan en el dictamen aludido, cuentan con los perfiles idóneos para integrar las sesenta y siete asambleas municipales del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2017-2018, dado que sus características personales y su experiencia de vida permitirán conformar órganos con conocimiento técnico suficiente y de carácter multidisciplinario.

Cabe indicar que, en relación a los suplentes designados, serán de carácter general, para cubrir cualquier eventualidad o contingencia, a fin de que este órgano evalúe la reorganización en caso de ausencia de uno de sus integrantes, con el propósito de no limitar la operatividad del órgano.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba el dictamen de la Comisión para el Seguimiento del Procedimiento de Selección de Presidentas y Presidentes, Secretarías y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, para la integración de las asambleas municipales de éste órgano electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018, mismo que obra adjunto a la presente determinación, y forma parte integral de la misma.

SEGUNDO. Se designa a las y los integrantes de las sesenta y siete asambleas municipales de este organismo comicial local para el Proceso Electoral Local 2017-2018, conforme al listado anexo a la presente resolución y que forma parte integral de la misma.

TERCERO. Tómese la protesta de ley a las funcionarias y funcionarios designados.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral, a efecto de que realice las tareas y gestiones necesarias para la instalación de las asambleas municipales, a más tardar el veinte de diciembre del año en curso.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a fin de que expida los nombramientos respectivos, y realice las gestiones necesarias para hacer efectivas las designaciones acordadas.

SEXTO. Comuníquese al Tribunal Estatal Electoral, para efecto del cumplimiento concreto a la sentencia emitida en el expediente **JDC-17/2017**, respecto del ciudadano Julio César Cabello Castañenda, en términos del Considerando Décimo Primero, numeral 3, de la presente.

SÉPTIMO. Publíquese la presente determinación y el listado de Integración de Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral para el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en la página oficial de internet de este Instituto.

OCTAVO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral, y notifíquese en términos de ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos en lo general, del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y los Consejeros Electorales, Claudia Arlett Espino; Julieta Fuentes Chávez; María Elena Cárdenas Méndez; Alonso Bassanetti Villalobos; Gilberto Sánchez Esparza y Saúl Eduardo Rodríguez Camacho.

Asimismo, fue votado en lo particular, la propuesta de sustituir en la Asamblea Municipal de Chihuahua a Héctor Hugo Natera Aguilar por Ana Luisa Chávez Moreno, misma que fue rechazada por mayoría de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales presentes, con el voto a favor

del Consejero Presidente, Arturo Meraz González y el Consejero Electoral, Gilberto Sánchez Esparza.

De igual forma, fue votado en lo particular, la propuesta de sustituir en la Asamblea Municipal de Manuel Benavides a Armando Valdez Grado por Iduvina Gastelum Meraz, misma que fue rechazada por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales.

Así también, fue votado en lo particular, la propuesta de sustituir en la Asamblea Municipal de San Francisco de Conchos, a Miguel Ángel Hidalgo Valles por Tania Molina Casas; a Tania Molina Casas por Jairo Abimael Gallegos Caro; a Jairo Abimael Gallegos Caro por Marco Alonso Martínez Chavira, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales.


Por último, fue votado en lo particular, la propuesta de sustituir en la Asamblea Municipal de Gran Morelos, a María Martha Rodríguez Medrano por Norma Soledad Maldonado Valdez; y agregar a la lista de integración como suplente a Arturo Ortiz Domínguez, misma que fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales.

Lo anterior, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de cuatro y cinco de diciembre de dos mil diecisiete, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

DOY FE



ARTURO MERAZ GONZALEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a cinco de diciembre de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Se expide la presente, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA.- Publicado el 05 de diciembre de dos mil diecisiete, a las 23:50 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO



**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
AHUMADA	ADRIANA NUÑEZ RAMOS	M	43	PRESIDENTA
AHUMADA	JOSE LUIS RUIZ GONZALEZ	H	55	SECRETARIO
AHUMADA	CLAUDIA HERNANDEZ ARRAS	M	26	CONSEJERA
AHUMADA	MARIA DEL CARMEN NEVAREZ GUARDIAN	M	49	CONSEJERA
AHUMADA	MARIO ALFREDO DE SANTIAGO CASTAÑEDA	H	52	CONSEJERO
AHUMADA	SOCORRO NATALI LOPEZ RUIZ	M	29	CONSEJERA
AHUMADA	CARLOS RAMIRO GARCIA NUÑEZ	H	34	SUPLENTE
AHUMADA	GUADALUPE AGUIRRE URIBE	H	50	SUPLENTE
AHUMADA	MARIA ANGELICA LOPEZ CARREON	M	43	SUPLENTE
AHUMADA	MARIA GUADALUPE MONTES GUERRERO	M	27	SUPLENTE
AHUMADA	NOREYMA GUADALUPE MURILLO AVILA	M	39	SUPLENTE
AHUMADA	SAUL NIETO TRUJILLO	H	46	SUPLENTE
ALDAMA	ITALIA MARIA GAMEROS OLIVAS	M	27	PRESIDENTA
ALDAMA	FERNANDO RIVAS BORUNDA	H	29	SECRETARIO
ALDAMA	ADRIAN IRAM FLORES ESPINOZA	H	28	CONSEJERO
ALDAMA	JOSE ARMANDO PEREZ PADRON	H	57	CONSEJERO
ALDAMA	MARCELA HOLGUIN LUCERO	M	47	CONSEJERA
ALDAMA	ZAYRA DANIELA JAQUEZ GAMEROS	M	31	CONSEJERA
ALDAMA	CARLOS EDUARDO DOMINGUEZ DOMINGUEZ	H	49	SUPLENTE
ALDAMA	IRIS VERONICA DAVILA RUBIO	M	35	SUPLENTE
ALDAMA	JOSE GERMAN RODRIGUEZ MENDIAS	H	28	SUPLENTE
ALDAMA	LILIANA IVETH CORRAL RODRIGUEZ	M	27	SUPLENTE
ALDAMA	OFELIA OLMOS PADRON	M	28	SUPLENTE
ALDAMA	ROGELIO SANCHEZ CANO	H	63	SUPLENTE
ALLENDE	CARMEN YOLANDA AVALOS MINJAREZ	M	50	PRESIDENTA
ALLENDE	REYNA CRISTINA ESCAPITA ALVAREZ	M	37	SECRETARIA
ALLENDE	CESAR ALBERTO SANCHEZ GONZALEZ	H	27	CONSEJERO
ALLENDE	JESUS EDUARDO MONTES ESPARZA	H	51	CONSEJERO
ALLENDE	LIZETH FABIOLA CARDOZA DIAZ	M	28	CONSEJERA
ALLENDE	NADIA CARMIN BELTRAN GARIBAY	M	27	CONSEJERA
ALLENDE	FLOR DEL CARMEN AGUIRRE MEDINA	M	29	SUPLENTE
ALLENDE	JOSE GUSTAVO LOZOYA CARRILLO	H	24	SUPLENTE
ALLENDE	PAULINA MONTES SEAÑEZ	M	26	SUPLENTE
ALLENDE	ROCIO BACA GONZALEZ	M	44	SUPLENTE
ALLENDE	JAIRO BAILON ESCAPITA	H	26	SUPLENTE
ALLENDE	KATIA LEONOR LOPEZ FLORES	M	43	SUPLENTE
AQUILES SERDAN	SUSANA ELENA IBARRA JUAREZ	M	42	PRESIDENTA
AQUILES SERDAN	EDGAR VALENTIN SOTELO MEDINA	H	30	SECRETARIO
AQUILES SERDAN	GABRIEL GUTIERREZ MARQUEZ	H	41	CONSEJERO
AQUILES SERDAN	GRISELDA MORALES FIERRO	M	35	CONSEJERA

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
AQUILES SERDAN	JAIRO ALFONSO CHAPARRO BALAGUER	H	45	CONSEJERO
AQUILES SERDAN	YOLANDA CALZADA RANGEL	M	57	CONSEJERA
AQUILES SERDAN	EULALIO MEDINA JAIME	H	40	SUPLENTE
AQUILES SERDAN	IVAN EFREN ESPINO PONCE	H	29	SUPLENTE
AQUILES SERDAN	JESUS EDUARDO VIGIL CALZADA	H	22	SUPLENTE
AQUILES SERDAN	JOSE JOAQUIN SOTELO DIAZ	H	60	SUPLENTE
AQUILES SERDAN	MARIA ELENA ALMAZAN RECENDEZ	M	45	SUPLENTE
AQUILES SERDAN	ROSALVA REYES ORTIZ	M	47	SUPLENTE
ASCENSION	DAVID ARTURO SIMENTAL MARTINEZ	H	29	PRESIDENTE
ASCENSION	ABIGAIL SAENZ HERNANDEZ	M	42	SECRETARIA
ASCENSION	DANIEL HERNANDEZ PAREDES	H	35	CONSEJERO
ASCENSION	DAVID GOMEZ BANDA	H	40	CONSEJERO
ASCENSION	GUADALUPE HERNANDEZ MOLINAR	M	26	CONSEJERA
ASCENSION	ROSALIA LECHUGA RANGEL	M	32	CONSEJERA
ASCENSION	ALDO RENE JAQUEZ RODRIGUEZ	H	29	SUPLENTE
ASCENSION	IRENE ORTIZ RODRIGUEZ	M	48	SUPLENTE
ASCENSION	LIZETH REYES PORRAS	M	37	SUPLENTE
ASCENSION	MARIA ALEJANDRA CORONADO TENA	M	28	SUPLENTE
ASCENSION	MARIA GUADALUPE QUIÑONES VAZQUEZ	M	39	SUPLENTE
ASCENSION	NOEL UZIEL GARCIA PAREDES	H	24	SUPLENTE
BACHINIVA	YAZMIN OROZCO WISSAR	M	53	PRESIDENTA
BACHINIVA	JACQUELINE GUADALUPE ALDERETE CASTILLO	M	43	SECRETARIA
BACHINIVA	LEOPOLDO DANIEL COLMENERO ALMEIDA	H	49	CONSEJERO
BACHINIVA	LUIS CARLOS BUSTILLOS RIVAS	H	28	CONSEJERO
BACHINIVA	MARIA DEL CARMEN NUÑEZ ACOSTA	M	55	CONSEJERA
BACHINIVA	MARIO GONZALEZ ESTRADA	H	38	CONSEJERO
BACHINIVA	MAGALY OROZCO WISSAR	M	45	SUPLENTE
BACHINIVA	MARTHA OLIVIA MARISCAL AVILA	M	71	SUPLENTE
BALLEZA	OLIMPIA LOZANO JAVALERA	M	50	PRESIDENTA
BALLEZA	KARLA KAREN HOLGUIN LOYA	M	36	SECRETARIA
BALLEZA	BLANCA ESTELA HOLGUIN OLIVAS	M	64	CONSEJERA
BALLEZA	LUIS MORAN ACOSTA	H	27	CONSEJERO
BALLEZA	SAUL CARBAJAL LOYA	H	37	CONSEJERO
BALLEZA	VIRGINIA MONTES PALMA	M	41	CONSEJERA
BALLEZA	CARLOS ALBERTO CENICEROS MONTES	H	41	SUPLENTE
BALLEZA	CARMEN SOLEDAD TAPIA PAYAN	M	31	SUPLENTE
BALLEZA	HEIDI JAVALERA LEAL	M	46	SUPLENTE
BALLEZA	KLIVEL CHAPARRO JAVALERA	H	25	SUPLENTE
BALLEZA	LILIANA TAPIA LOZANO	M	37	SUPLENTE
BALLEZA	PALOMA ALEJANDRA HINOJOS MEZA	M	29	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	JESUS MANUEL FERNANDEZ MANJARREZ	H	48	PRESIDENTE
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	AGATA GISSEL MORALES FELIX	M	24	SECRETARIA
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	ANGELICA ISABEL CARDENAS TORRES	M	42	CONSEJERA
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	JUAN MANUEL OLIVAS GARCIA	H	34	CONSEJERO
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	MARIA ERENDIDA DOMINGUEZ URIAS	M	47	CONSEJERA
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	RAMIRO GONZALEZ MANJARREZ	H	54	CONSEJERO
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	ALMA LILIA MACHADO CONTRERAS	M	24	SUPLENTE
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	BRIANDA SOFIA BALDERRAMA EGUIS	M	24	SUPLENTE
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	CATALINA BALDERRAMA HERNANDEZ	M	42	SUPLENTE
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	CLAUDIA ISABEL RODRIGUEZ GILL	M	40	SUPLENTE
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	GUADALUPE AURELIA BALDERRAMA HERNANDEZ	M	48	SUPLENTE
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	RENE HERNANDEZ CASTILLO	H	34	SUPLENTE
BOCOYNA	ERIC PEREZ VILLALOBOS	H	38	PRESIDENTE
BOCOYNA	EDITH ADRIANA RODRIGUEZ TORRES	M	23	SECRETARIA
BOCOYNA	JACOBO ADRIAN SEGURA MARIONI	H	52	CONSEJERO
BOCOYNA	MARTHA IRENE PRADO MENDOZA	M	55	CONSEJERA
BOCOYNA	NOEL ROMEO PEREZ TORRES	H	39	CONSEJERO
BOCOYNA	PATRICIA SOLEDAD BACA REED	M	41	CONSEJERA
BOCOYNA	ELVA YANETH LOERA RODRIGUEZ	M	37	SUPLENTE
BOCOYNA	ERNESTO AGUIRRE BANDA	H	46	SUPLENTE
BOCOYNA	MARCOS ISLAS GARDUÑO	H	51	SUPLENTE
BOCOYNA	SONIA ARACELI DOMINGUEZ FIERRO	M	45	SUPLENTE
BUENAVENTURA	VALERIA IVONNE LOPEZ NORIEGA	M	25	PRESIDENTA
BUENAVENTURA	LORENA LUGO ORTIZ	M	35	SECRETARIA
BUENAVENTURA	BRENDA GUADALUPE MEZA BALDERRAMA	M	23	CONSEJERA
BUENAVENTURA	CLAUDIA YVETTE AVENA GARCIA	M	33	CONSEJERA
BUENAVENTURA	GABRIELA GARDEA CARRAZCO	M	26	CONSEJERA
BUENAVENTURA	HECTOR ALEJANDRO HIDALGO HERNANDEZ	H	25	CONSEJERO
BUENAVENTURA	ALMA DELIA URBINA MANRIQUEZ	M	38	SUPLENTE
BUENAVENTURA	LAURA ESTHER VILLALOBOS ROMERO	M	62	SUPLENTE
BUENAVENTURA	ENRIQUE OCTAVIO RODRIGUEZ VALENZUELA	H	43	SUPLENTE
BUENAVENTURA	ERASMO CIRO ROMERO DOMINGUEZ	H	50	SUPLENTE
BUENAVENTURA	JOSE MONCERRAT ACOSTA ACOSTA	H	51	SUPLENTE
BUENAVENTURA	MARIA CRISPINA LARA	M	50	SUPLENTE
CAMARGO	ADOLFO NUÑEZ LIMAS	H	44	PRESIDENTE
CAMARGO	JAVIER NUÑEZ CASILLAS	H	35	SECRETARIO
CAMARGO	BERTHA ALICIA BEJARANO GOMEZ	M	32	CONSEJERA
CAMARGO	CLAUDIA IVETTE GONE SOLIS	M	34	CONSEJERA
CAMARGO	EUNICE BACA TORRES	M	30	CONSEJERA
CAMARGO	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ BARRAZA	H	57	CONSEJERO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
CAMARGO	OLGA GABRIELA SERNA NUÑEZ	M	30	CONSEJERA
CAMARGO	RAMON ADRIAN RAMIREZ ARELLANO	H	43	CONSEJERO
CAMARGO	ANNA SOFIA BELTRAN SOLIS	M	26	SUPLENTE
CAMARGO	CRISTINA SERNA MARTINEZ	M	41	SUPLENTE
CAMARGO	HELMER ENRIQUE RAMOS GABALDON	H	22	SUPLENTE
CAMARGO	JULIO CESAR GONZALEZ URIOSTEGUI	H	43	SUPLENTE
CAMARGO	LORENA ARACELY SILVA MOLINA	M	45	SUPLENTE
CAMARGO	SANDRA ELENA FLORES FLORES	M	27	SUPLENTE
CAMARGO	SYLVIA MUÑOZ SALGADO	M	49	SUPLENTE
CAMARGO	YAMNA HEPO SIMENTAL	M	27	SUPLENTE
CARICHÍ	JANETH SOCORRO GONZALEZ	M	31	PRESIDENTA
CARICHÍ	FLOR CRISTINA OROZCO GRANADOS	M	25	SECRETARIA
CARICHÍ	ERIKA GUTIERREZ HERRERA	M	25	CONSEJERA
CARICHÍ	GLADYS ALICIA VARELA GAMBOA	M	37	CONSEJERA
CARICHÍ	NOE GUTIERREZ MERAZ	H	30	CONSEJERO
CARICHÍ	ROCIO GUADALUPE VAZQUEZ BORJA	M	31	CONSEJERA
CARICHÍ	CESAR EMILIO GANDARA RUIZ	H	42	SUPLENTE
CARICHÍ	JANETH MENDOZA PEREZ	M	37	SUPLENTE
CARICHÍ	JUAN CARLOS MONTAÑEZ ENRIQUEZ	H	40	SUPLENTE
CARICHÍ	MARIA DE LA PAZ GAMBOA SAENZ	M	56	SUPLENTE
CARICHÍ	MARIA OLIVIA LOYA CHAVEZ	M	56	SUPLENTE
CARICHÍ	SERGIO ALBERTO JAQUEZ OLIVAS	H	36	SUPLENTE
CASAS GRANDES	SUSANA PEREZ CARREON	M	33	PRESIDENTA
CASAS GRANDES	FRANCISCO JARED ARIAS VARELA	H	26	SECRETARIO
CASAS GRANDES	ADAN ROSENDO JUAREZ RUBIO	H	41	CONSEJERO
CASAS GRANDES	JUANITA YITZELL OCHOA RUIZ	M	28	CONSEJERA
CASAS GRANDES	MARIA DOLORES QUEZADA ANDAZOLA	M	41	CONSEJERA
CASAS GRANDES	RODRIGO TENA MADRID	H	35	CONSEJERO
CASAS GRANDES	GABRIELA RODRIGUEZ BACA	M	23	SUPLENTE
CASAS GRANDES	JOSE EDUARDO SOTO FRANCO	H	27	SUPLENTE
CASAS GRANDES	JAVIER EDUARDO QUIÑONEZ GURROLA	H	27	SUPLENTE
CASAS GRANDES	MARINA VALERIA MOLINA BUSTILLOS	M	23	SUPLENTE
CASAS GRANDES	MARIO ALBERTO MARTINEZ CARRERA	H	27	SUPLENTE
CASAS GRANDES	MARITZA ITZEL TREJO TREJO	M	34	SUPLENTE
CHIHUAHUA	HECTOR HUGO NATERA AGUILAR	H	60	PRESIDENTE
CHIHUAHUA	FUAD GEORGES FARAH VALDEZ	H	33	SECRETARIO
CHIHUAHUA	ANA LUISA MORENO CHAVEZ	M	60	CONSEJERA
CHIHUAHUA	BRENDA LOPEZ SANTANEÑO	M	27	CONSEJERA
CHIHUAHUA	FLORA ISELA CHACON FLORES	M	44	CONSEJERA
CHIHUAHUA	JOSE ENRIQUE GONZALEZ PRIEGO	H	41	CONSEJERO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
CHIHUAHUA	LEOPOLDO ANCHONDO CERROS	H	45	CONSEJERO
CHIHUAHUA	MARTIN DOMINGUEZ GONZALEZ	H	32	CONSEJERO
CHIHUAHUA	BRENDA VERONICA SAN ROMAN THOMPSON	M	45	SUPLENTE
CHIHUAHUA	ERIK AZAEL RODRIGUEZ OCHOA	H	39	SUPLENTE
CHIHUAHUA	FEDERICO JAQUEZ DOZAL	H	30	SUPLENTE
CHIHUAHUA	GERARDO NICOLAS HOLGUIN ARMENDARIZ	H	60	SUPLENTE
CHIHUAHUA	LIDIA JAZMIN COVARRUBIAS ALCALA	M	32	SUPLENTE
CHIHUAHUA	MIGUEL ANGEL TERAN TREJO	H	44	SUPLENTE
CHIHUAHUA	NORMA HERNANDEZ NAJERA	M	26	SUPLENTE
CHIHUAHUA	ORALIA PINTO AGUIRRE	M	44	SUPLENTE
CHINIPAS	EDGAR AMED GUTIERREZ PORTILLO	H	25	PRESIDENTE
CHINIPAS	MARGARITA SARAHÍ RAMOS SCHULTZ	M	30	SECRETARIA
CHINIPAS	BERTHA LUZ PEREZ PALMA	M	39	CONSEJERA
CHINIPAS	JORGE ANTONIO PORTILLO FLORES	H	26	CONSEJERO
CHINIPAS	JOSE LUIS CARBAJAL MORENO	H	28	CONSEJERO
CHINIPAS	NEIVY JAEI ZAMARRON DOMINGUEZ	M	25	CONSEJERA
CHINIPAS	DIEGO DE JESUS MARTINEZ FELIX	H	29	SUPLENTE
CHINIPAS	ESGARDO MERAZ COSS	H	36	SUPLENTE
CHINIPAS	GUADALUPE HERNANDEZ PEREZ	M	31	SUPLENTE
CHINIPAS	PETRA GARCIA VEGA	M	45	SUPLENTE
CHINIPAS	RAMON GABRIEL RAMOS ARMENTA	H	57	SUPLENTE
CHINIPAS	SIRIA DEL CARMEN MUÑOZ VEGA	M	37	SUPLENTE
CORONADO	JESUS FRANCISCO LEOS ONTIVEROS	H	35	PRESIDENTE
CORONADO	ADRIANA CENICEROS ROACHO	M	32	SECRETARIA
CORONADO	ANAIS SOSA MINJAREZ	M	31	CONSEJERA
CORONADO	HOMERO GAMBOA DEL VAL	H	21	CONSEJERO
CORONADO	LUIS ANTONIO TORRES MORA	H	40	CONSEJERO
CORONADO	MARIA DE JESUS GARCIA BARRON	M	32	CONSEJERA
CORONADO	EVA LIZET ARMENDARIZ LOPEZ	M	28	SUPLENTE
CORONADO	FRANCISCO JAVIER BALDERRAMA ONTIVEROS	H	41	SUPLENTE
CORONADO	LILIA ROACHO ANAYA	M	35	SUPLENTE
CORONADO	MAYELA CORTEZ PEREZ	M	34	SUPLENTE
CORONADO	RAMONA LUDIVINA SILVA LOPEZ	M	42	SUPLENTE
CORONADO	YAKELIN GALARZA PEREZ	M	24	SUPLENTE
COYAME DEL SOTOL	ROSA MARIA RODRIGUEZ NIETO	M	37	PRESIDENTA
COYAME DEL SOTOL	NALLELY LARES RASCON	M	24	SECRETARIA
COYAME DEL SOTOL	ALFONSO RAMIREZ GUTIERREZ	H	57	CONSEJERO
COYAME DEL SOTOL	CECILIA CERVANTES TARANGO	M	49	CONSEJERA
COYAME DEL SOTOL	MARIA CONCEPCION ALARCON MUÑIZ	M	46	CONSEJERA
COYAME DEL SOTOL	NAYRA LIZET SOTO QUIÑONEZ	M	32	CONSEJERA

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
COYAME DEL SOTOL	ADILENE NIETO RAMIREZ	M	24	SUPLENTE
COYAME DEL SOTOL	ALAN EDUARDO ALARCON DIAZ	H	35	SUPLENTE
COYAME DEL SOTOL	CONRADO RAMIREZ GARCIA	H	42	SUPLENTE
COYAME DEL SOTOL	DANIELA SOSA CERVANTES	M	32	SUPLENTE
COYAME DEL SOTOL	JESUS ANTONIO PEREZ BELTRAN	H	24	SUPLENTE
CUAUHTÉMOC	JORGE ALBERTO MORALES GONZALEZ	H	54	PRESIDENTE
CUAUHTÉMOC	LINDA IVETTE MARTINEZ ESTRADA	M	33	SECRETARIA
CUAUHTÉMOC	CECILIA ESTHER SAENZ TRIANA	M	42	CONSEJERA
CUAUHTÉMOC	EDGAR JOEL NAJERA RAMIREZ	H	32	CONSEJERO
CUAUHTÉMOC	GERARDO MENA PRIETO	H	44	CONSEJERO
CUAUHTÉMOC	PAULINA ALEXANDRA CASALE ROMO	M	26	CONSEJERA
CUAUHTÉMOC	ROCIO ARACELI CERVANTES GARCIA	M	51	CONSEJERA
CUAUHTÉMOC	SERGIO ARTURO GANDARILLA BOCANEGRA	H	51	CONSEJERO
CUAUHTÉMOC	DANIEL GERARDO DUARTE RODRIGUEZ	H	28	SUPLENTE
CUAUHTÉMOC	DAVID HERNANDEZ GAMEROS	H	30	SUPLENTE
CUAUHTÉMOC	EVER TALAMANTES CANALES	H	37	SUPLENTE
CUAUHTÉMOC	LUIS ANGEL MARTINEZ CORRAL	H	24	SUPLENTE
CUAUHTÉMOC	LUZ MARIA VARGAS ZAMARRON	M	31	SUPLENTE
CUAUHTÉMOC	ROSA MARIA PARRA TELLO	M	49	SUPLENTE
CUAUHTÉMOC	VIRIDIANA TERRAZAS IZQUIERDO	M	31	SUPLENTE
CUSHUIRIACHI	ALEJANDRO REFUGIO MENDOZA ORDOÑEZ	H	54	PRESIDENTE
CUSHUIRIACHI	ELIAZAR CHAVEZ MENDOZA	H	50	SECRETARIO
CUSHUIRIACHI	JOEL MEDRANO CARAVEO	H	43	CONSEJERO
CUSHUIRIACHI	MARISOL DURAZO CARBAJAL	M	42	CONSEJERA
CUSHUIRIACHI	RICARDO ESCARCEGA ORDOÑEZ	H	23	CONSEJERO
CUSHUIRIACHI	ROSA ISELA DOMINGUEZ ORDOÑEZ	M	47	CONSEJERA
CUSHUIRIACHI	DOLORES OMAR SIAS LUGO	H	46	SUPLENTE
CUSHUIRIACHI	GERARDO CHAVEZ CHAVEZ	H	21	SUPLENTE
CUSHUIRIACHI	MARIBEL MENDOZA HOLGUIN	M	33	SUPLENTE
CUSHUIRIACHI	MARIBEL ORTIZ QUEZADA	M	42	SUPLENTE
DELICIAS	MARIA DEL ROSARIO BARAY GUERRERO	M	50	PRESIDENTA
DELICIAS	NANCY JUDITH GUTIERREZ ESPINO	M	37	SECRETARIA
DELICIAS	CUAUHTEMOC GARCIA HERNANDEZ	H	55	CONSEJERO
DELICIAS	ERIKA ALEXANDRA NOE CAMPOS	M	25	CONSEJERA
DELICIAS	FRANCISCO NUÑEZ RODRIGUEZ	H	54	CONSEJERO
DELICIAS	IVAN URIZA LUVIANO	H	46	CONSEJERO
DELICIAS	MAYTTE DOMINGUEZ FLORES	M	44	CONSEJERA
DELICIAS	LUIS ARMANDO REY PONCE	H	27	CONSEJERO
DELICIAS	ADRIANA PATRICIA LOPEZ PARRA	M	44	SUPLENTE
DELICIAS	ALEJANDRO NORIEGA QUINTANA	H	25	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
DELICIAS	CESAR ANTONIO RIOS LOPEZ	H	25	SUPLENTE
DELICIAS	GUERRERO ARTURO MONCAYO PIÑON	H	30	SUPLENTE
DELICIAS	JESUS RAFAEL RIVERA GARCIA	H	28	SUPLENTE
DELICIAS	MARIA DE JESUS GARCIA GONZALEZ	M	55	SUPLENTE
DELICIAS	NAYMA ABYGAIL TARANGO HERNANDEZ	M	22	SUPLENTE
DELICIAS	SYLVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ	M	59	SUPLENTE
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	ALBA ANDRADE CEPEDA	M	36	PRESIDENTA
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	YURIANA DOUGLAS VALADEZ	M	29	SECRETARIA
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	ALEJANDRO ANDAZOLA VENZOR	H	46	CONSEJERO
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	MARTHA ALICIA QUEZADA CORNELIO	M	26	CONSEJERA
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	ROSA MARIA TORRES VENZOR	M	44	CONSEJERA
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	SUSANA RODRIGUEZ TREVIZO	M	21	CONSEJERA
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	ANGELICA CEPEDA SAENZ	M	47	SUPLENTE
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	GABRIELA RAZCON MARQUEZ	M	32	SUPLENTE
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	GEMA ORONA TREVIZO	M	37	SUPLENTE
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	HUGO TREVIZO RONQUILLO	H	48	SUPLENTE
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	RAMONA FRIAS GONZALEZ	M	54	SUPLENTE
DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	SUSANA BATISTA GONZALEZ	M	25	SUPLENTE
EL TULE	CESAR OMAR CHAVEZ ORTEGA	H	26	PRESIDENTE
EL TULE	GRISelda GUTIERREZ CHAVEZ	M	31	SECRETARIA
EL TULE	AIDA ARIZBETH MORENO SANDOVAL	M	28	CONSEJERA
EL TULE	JOSE ALFREDO CAMPUZANO QUINTANA	H	27	CONSEJERO
EL TULE	LIDIA JAEL LOZANO SANDOVAL	M	23	CONSEJERA
EL TULE	PORFIRIO RUIZ TORRES	H	44	CONSEJERO
EL TULE	DANIEL GUTIERREZ CHAVEZ	H	39	SUPLENTE
EL TULE	GABRIELA CHAVEZ GUTIERREZ	M	31	SUPLENTE
EL TULE	LANDY EUNICE CHAVEZ GARCIA	M	33	SUPLENTE
EL TULE	MARCELA CAMPUZANO SANCHEZ	M	36	SUPLENTE
EL TULE	MARIO OLIVAS CHAVEZ	H	31	SUPLENTE
EL TULE	WILLIAM GARCIA PAYAN	H	24	SUPLENTE
GALEANA	BELINDA VEGA RIOS	M	38	PRESIDENTA
GALEANA	ANA KAREN ALANIS FIERRO	M	28	SECRETARIA
GALEANA	CRUZ ELVA HIJAR VARELA	M	39	CONSEJERA
GALEANA	ELIGIO ARTURO SALAICES MAGALLANES	H	57	CONSEJERO
GALEANA	JOSE MARTIN PONCE CARBAJAL	H	50	CONSEJERO
GALEANA	PERLA GONZALEZ HERNANDEZ	M	39	CONSEJERA
GALEANA	ADRIANA MADRID SALAICES	M	26	SUPLENTE
GALEANA	ALEJANDRA ALVAREZ MENDOZA	M	21	SUPLENTE
GALEANA	BERTA VERONICA CRUZ ESQUIVEL	M	27	SUPLENTE
GALEANA	EFREN CHAVEZ ZUBIA	H	36	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
GALEANA	GONZALO ALVAREZ GARCIA	H	33	SUPLENTE
GALEANA	ROSA ESTHER ZUÑIGA DURAN	M	70	SUPLENTE
GOMEZ FARIAS	MA. ANTONIA ARMADILLO BARRAZA	M	44	PRESIDENTA
GOMEZ FARIAS	LIZDEBETH OLAVE BOJORQUEZ	M	47	SECRETARIA
GOMEZ FARIAS	ERIKA JANETH MENDIAS SOTELO	M	23	CONSEJERA
GOMEZ FARIAS	JOEL SALAIS VARGAS	H	48	CONSEJERO
GOMEZ FARIAS	KEREN EDITH RENTERIA VARELA	M	24	CONSEJERA
GOMEZ FARIAS	LUIS MIGUEL IBARRA CEPEDA	H	31	CONSEJERO
GOMEZ FARIAS	BIANCA IDALIA HERNANDEZ PEREZ	M	32	SUPLENTE
GOMEZ FARIAS	DANIELA NALLELY ORONA MONTES	M	31	SUPLENTE
GOMEZ FARIAS	EMMANUEL MOLINA CRUZ	H	36	SUPLENTE
GOMEZ FARIAS	LEONEL ALBERTO RENTERIA BARRAZA	H	52	SUPLENTE
GOMEZ FARIAS	RAFAELA ISELA GUTIERREZ PARRA	M	49	SUPLENTE
GOMEZ FARIAS	RIGOBERTO MENDIAS RUIZ	H	45	SUPLENTE
GRAN MORELOS	ROSA ISELA VARGAS VERGARA	M	38	PRESIDENTA
GRAN MORELOS	CLAUDIA JANETE VENZOR MARQUEZ	M	28	SECRETARIA
GRAN MORELOS	ALONDRA DURAN CARRILLO	M	21	CONSEJERA
GRAN MORELOS	BERENICE FERNANDEZ PARADA	M	31	CONSEJERA
GRAN MORELOS	NORMA SOLEDAD MALDONADO VALDEZ	M	59	CONSEJERA
GRAN MORELOS	MARTHA ALEXA FERNANDEZ ROMERO	M	23	CONSEJERA
GRAN MORELOS	CONCEPCION PORTILLO MATA	M	55	SUPLENTE
GRAN MORELOS	FERNANDO PORTILLO GARCIA	H	24	SUPLENTE
GRAN MORELOS	JAZMIN CASTILLO ROMERO	M	23	SUPLENTE
GRAN MORELOS	LUZ EMA GRAJEDA SALAZAR	M	39	SUPLENTE
GRAN MORELOS	MARIA MINERVA ORNELAS SOLIS	M	45	SUPLENTE
GRAN MORELOS	ARTURO ORTÍZ DOMÍNGUEZ	H	28	SUPLENTE
GUACHOCHI	RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ	H	29	PRESIDENTE
GUACHOCHI	JESUS CARAVEO PALMA	H	48	SECRETARIO
GUACHOCHI	ANA KAREN DIAZ CARO	M	28	CONSEJERA
GUACHOCHI	BEATRIZ PALMA CRUZ	M	28	CONSEJERA
GUACHOCHI	EDUARDO LACHICA FONTES	H	23	CONSEJERO
GUACHOCHI	MARIA DEL CARMEN ESTRADA DIAZ	M	48	CONSEJERA
GUACHOCHI	NIDIA IVONE PAYAN CAZAREZ	M	45	CONSEJERA
GUACHOCHI	NOEL IRAN BUSTILLOS GARDEA	H	44	CONSEJERO
GUACHOCHI	ELDEL NOEL CHAPARRO ESPINO	H	39	SUPLENTE
GUACHOCHI	ILDEFONSO SAENZ ARTEAGA	H	43	SUPLENTE
GUACHOCHI	ISIS IVET FONTES PORTILLO	M	29	SUPLENTE
GUACHOCHI	IVAN DAVID CAZARES AGUILAR	H	22	SUPLENTE
GUACHOCHI	JOEL ADRIAN LOERA BUSTILLOS	H	26	SUPLENTE
GUACHOCHI	LAURA ROSIO MEZA AGUIRRE	M	30	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
GUACHOCHI	RAMONA LETICIA CHAVEZ AYALA	M	29	SUPLENTE
GUACHOCHI	VANESSA YADIRA GARCIA CEBALLOS	M	23	SUPLENTE
GUADALUPE	CLAUDIA MAGALY GARCIA BRIONES	M	32	PRESIDENTA
GUADALUPE	MIRELLA MINERVA AMARO GALDEAN	M	44	SECRETARIA
GUADALUPE	BEATRIZ PEREA VILLEZCAS	M	40	CONSEJERA
GUADALUPE	ELVIA PEREZ MARTINEZ	M	43	CONSEJERA
GUADALUPE	FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARTINEZ	H	36	CONSEJERO
GUADALUPE	PERLA RODRIGUEZ RAMIREZ	M	30	CONSEJERA
GUADALUPE	ADRIANA ALVAREZ VELARDE	M	39	SUPLENTE
GUADALUPE	JUAN ANGEL RODRIGUEZ ESPARZA	H	25	SUPLENTE
GUADALUPE	OSCAR VALERIO MARCHAN	H	51	SUPLENTE
GUADALUPE Y CALVO	MARTIN MARIO MONTIEL CORDERO	H	32	PRESIDENTE
GUADALUPE Y CALVO	VICTOR ALFONSO ALMAZAN GONZALEZ	H	28	SECRETARIO
GUADALUPE Y CALVO	HADAT MANUEL PEINADO PORTILLO	H	29	CONSEJERO
GUADALUPE Y CALVO	JUAN LUIS POMPA CASTRO	H	46	CONSEJERO
GUADALUPE Y CALVO	PERLA AZUCENA ALMAZAN AVILES	M	28	CONSEJERA
GUADALUPE Y CALVO	SANDRA IRASEMA CEPEDA QUINTERO	M	29	CONSEJERA
GUADALUPE Y CALVO	AMARANTA ALVARADO RAMIREZ	M	25	SUPLENTE
GUADALUPE Y CALVO	DORA ALMAZAN LOPEZ	M	43	SUPLENTE
GUADALUPE Y CALVO	EVER IVAN DIAZ GARCIA	H	25	SUPLENTE
GUADALUPE Y CALVO	IDALIA GRISELDA MONARREZ GAXIOLA	M	24	SUPLENTE
GUADALUPE Y CALVO	MOISES LARES MIRELES	H	37	SUPLENTE
GUADALUPE Y CALVO	NEREYDA GUADALUPE LERMA MOLINA	M	21	SUPLENTE
GUAZAPARES	MARIA INES CRUZ SAENZ	M	43	PRESIDENTA
GUAZAPARES	LETICIA COTA PEREA	M	49	SECRETARIA
GUAZAPARES	ANGEL LOUSTAUNAU ASTORGA	H	58	CONSEJERO
GUAZAPARES	JOSE GUILLERMO ALMADA GAMEROS	H	49	CONSEJERO
GUAZAPARES	JUAN RAMON HERNANDEZ JIMENEZ	H	46	CONSEJERO
GUAZAPARES	TERESA DE LA CRUZ PINZON SALAZAR	M	38	CONSEJERA
GUAZAPARES	DELFINA VALENZUELA MORENO	M	32	SUPLENTE
GUAZAPARES	JULIO CESAR BUSTILLOS TAPIA	H	44	SUPLENTE
GUAZAPARES	LUZ YESENIA LOZANIA CHAVEZ	M	32	SUPLENTE
GUAZAPARES	OBDULIA CARRILLO LUGO	M	45	SUPLENTE
GUAZAPARES	REYNA LIDIA LUGO QUINTERO	M	41	SUPLENTE
GUAZAPARES	SARAI DEL CARMEN MUÑOZ VARELA	M	31	SUPLENTE
GUERRERO	JORGE EDUARDO AGUAYO CANO	H	43	PRESIDENTE
GUERRERO	LILIANA RODRIGUEZ CRUZ	M	38	SECRETARIA
GUERRERO	BIBIANA HERNANDEZ MORALES	M	40	CONSEJERA
GUERRERO	CELIA MARGARITA VELARDE ACOSTA	M	40	CONSEJERA
GUERRERO	ERNESTO ALONSO MENDOZA FLORES	H	59	CONSEJERO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
GUERRERO	HORTENSIA GUADALUPE PRIETO ARAGON	M	49	CONSEJERA
GUERRERO	LUIS ARAMBULA QUINTANA	H	28	CONSEJERO
GUERRERO	MANUELA ORNELAS ECHAVARRIA	M	30	CONSEJERA
GUERRERO	CARLOS DOMINGUEZ ACOSTA	H	52	SUPLENTE
GUERRERO	FLOR MARIA DOZAL LERMA	M	36	SUPLENTE
GUERRERO	GUILLERMO MEDINA GARCIA	H	39	SUPLENTE
GUERRERO	JESUS IVAN RASCON DOMINGUEZ	H	33	SUPLENTE
GUERRERO	MARIA BEATRIZ MARTINEZ VELETA	M	31	SUPLENTE
GUERRERO	MARIA ISABEL MURILLO CASTRO	M	54	SUPLENTE
GUERRERO	MARISIELVA MARQUEZ RODRIGUEZ	M	45	SUPLENTE
GUERRERO	RODRIGO BARREDO CHAVEZ	H	55	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	LUIS CARLOS RIVERA RODRIGUEZ	H	60	PRESIDENTE
HIDALGO DEL PARRAL	EDITH ALEY PORTILLO DE SANTIAGO	H	29	SECRETARIO
HIDALGO DEL PARRAL	ADAN RIOS BARRON	H	23	CONSEJERO
HIDALGO DEL PARRAL	JOSE LUIS MORENO OLIVAS	H	36	CONSEJERO
HIDALGO DEL PARRAL	LORENA DEL SOCORRO GARCIA CHAVEZ	M	55	CONSEJERA
HIDALGO DEL PARRAL	MAYRA ALEJANDRA CHAVEZ GARCIA	M	27	CONSEJERA
HIDALGO DEL PARRAL	MIRIAM ROCIO MARTINEZ VALLES	M	32	CONSEJERA
HIDALGO DEL PARRAL	RAUL FRAIRE DERAT	H	51	CONSEJERO
HIDALGO DEL PARRAL	AMELIA ALEGRIA CHAVEZ PALMA	M	31	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	ANNA SILVIA SALAZAR DIAZ	M	28	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	CESAR HUMBERTO VILLALOBOS AGUIRRE	H	50	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	JULIO ARREDONDO DIAZ	H	32	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	HECTOR PAYAN CASILLAS	H	60	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	JOSE RUIZ BAEZA	H	42	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	JUAN CARLOS REYES VEGA	H	30	SUPLENTE
HIDALGO DEL PARRAL	MORENA GUADALUPE COYAC MOLINA	M	38	SUPLENTE
HUEJOTITAN	CHABELY ALEJANDRA HINOJOS SALAS	M	22	PRESIDENTA
HUEJOTITAN	ROSALBA OROZCO MARES	M	50	SECRETARIA
HUEJOTITAN	FELIX ARMANDO CHAVIRA QUINTANA	H	34	CONSEJERO
HUEJOTITAN	FLOR ARMIDA IBARRA CORRAL	M	43	CONSEJERA
HUEJOTITAN	MIGUEL CHAVIRA GARCIA	H	28	CONSEJERO
HUEJOTITAN	ROCIO CHAVIRA CHAVEZ	M	28	CONSEJERA
HUEJOTITAN	ALVARO ABEL CHAVIRA YAÑEZ	H	51	SUPLENTE
HUEJOTITAN	IBET YAMINA CHAVEZ CARTA	M	36	SUPLENTE
HUEJOTITAN	MARIA SOFIA GUTIERREZ MORENO	M	50	SUPLENTE
HUEJOTITAN	NOHELY BERENICE CHAVEZ GUTIERREZ	M	23	SUPLENTE
HUEJOTITAN	TAILY YARIDMA QUINTANA CHAVEZ	M	21	SUPLENTE
HUEJOTITAN	XITLALY ANAHI RUIZ RODRIGUEZ	M	21	SUPLENTE
IGNACIO ZARAGOZA	MANUEL ENRIQUE CARBAJAL CORDOVA	H	28	PRESIDENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
IGNACIO ZARAGOZA	SILVIA ELIDA DELGADO MARTINEZ	M	57	SECRETARIA
IGNACIO ZARAGOZA	IVAN MEDRANO MUÑOZ	H	21	CONSEJERO
IGNACIO ZARAGOZA	JOEL MENDOZA SERRANO	H	25	CONSEJERO
IGNACIO ZARAGOZA	KARLA RASCON CARRASCO	M	24	CONSEJERA
IGNACIO ZARAGOZA	YARITZA NEVAREZ SOTELO	M	24	CONSEJERA
IGNACIO ZARAGOZA	GILDARDO OMEROMILLAN QUIJADA	H	26	SUPLENTE
IGNACIO ZARAGOZA	GUILLERMO NEVAREZ JUAREZ	H	36	SUPLENTE
IGNACIO ZARAGOZA	JOSE LUIS MURILLO PEREZ	H	26	SUPLENTE
IGNACIO ZARAGOZA	MABEL ACEVES ACEVES	M	31	SUPLENTE
IGNACIO ZARAGOZA	MARTHA ORALIA JACQUEZ SILVA	M	54	SUPLENTE
IGNACIO ZARAGOZA	VIVIANA LERMA QUINTANA	M	33	SUPLENTE
JANOS	JACINTO VALDEZ MARQUEZ	H	39	PRESIDENTE
JANOS	LETICIA JANET DIAZ RUIZ	M	26	SECRETARIA
JANOS	ALVA NIDIA DIAZ RUIZ	M	30	CONSEJERA
JANOS	ANA MARIA GALLEGOS MARQUEZ	M	40	CONSEJERA
JANOS	HUGO CESAR AZCARATE SANCHEZ	H	48	CONSEJERO
JANOS	LUIS ARNOLDO RENTERIA SAENZ	H	45	CONSEJERO
JANOS	ALDO AZCARATE SANCHEZ	H	35	SUPLENTE
JANOS	ARNULFO RAMIREZ JACOBO	H	44	SUPLENTE
JANOS	EVARISTO ALONSO VAZQUEZ	H	63	SUPLENTE
JANOS	JUAN FRANCISCO AZCARATE SOTO	H	22	SUPLENTE
JANOS	LEOPOLDO ALFONSO MERINO RENTERIA	H	44	SUPLENTE
JANOS	PASCUAL JAVIER CARREON JUAREZ	H	60	SUPLENTE
JIMÉNEZ	ADRIAN FELIPE ARMENDARIZ MARTA	H	49	PRESIDENTE
JIMÉNEZ	SILDA PATRICIA ACOSTA OTERO	M	52	SECRETARIA
JIMÉNEZ	MARGARITA IMELDA MARQUEZ REYES	M	58	CONSEJERA
JIMÉNEZ	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ TORRES	H	47	CONSEJERO
JIMÉNEZ	LINO ISMAEL GUTIERREZ PEÑA	H	34	CONSEJERO
JIMÉNEZ	MARIA CECILIA AVILA TABARES	M	52	CONSEJERA
JIMÉNEZ	EDITH ALEJANDRA ARELLANES MUELA	M	21	SUPLENTE
JIMÉNEZ	GUERRERO SALAS MORENO	H	30	SUPLENTE
JIMÉNEZ	ISRAEL HARIM NAJERA MELENDEZ	H	25	SUPLENTE
JIMÉNEZ	PEDRO SANCHEZ VALENZUELA	H	26	SUPLENTE
JIMÉNEZ	SOCORRO ALICIA MEZA GAONA	M	51	SUPLENTE
JIMÉNEZ	MAYRA YURIRIA AGUIRRE VELOZ	M	31	SUPLENTE
JUAREZ	VICTOR EDGAR VILLEGAS BARAY	H	49	PRESIDENTE
JUAREZ	GABRIELA HERNANDEZ DE LA TORRE	M	48	SECRETARIA
JUAREZ	CARLOS ALVAREZ GUTIERREZ	H	62	CONSEJERO
JUAREZ	CECILIA SARABIA RIOS	M	45	CONSEJERA
JUAREZ	ERIC VILLALOBOS CASTRO	H	29	CONSEJERO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
JUAREZ	EUNICE CARLOS MACIAS	M	51	CONSEJERA
JUAREZ	MARIA RAMONA VALENZUELA PRIETO	M	40	CONSEJERA
JUAREZ	SAUL OSCAR OSOLLO MUÑOZ	H	66	CONSEJERO
JUAREZ	AFRICA ALEJANDRA JIMENEZ MORA	M	22	SUPLENTE
JUAREZ	BRENDA CAROLINA CORTEZ HERNANDEZ	M	29	SUPLENTE
JUAREZ	BRENDA RAMIREZ DOZAL	M	34	SUPLENTE
JUAREZ	ELEUTERIO QUIÑONES MACHADO	H	43	SUPLENTE
JUAREZ	JORGE ANTONIO BRECEDA PEREZ	H	34	SUPLENTE
JUAREZ	NORMA ORALIA RODRIGUEZ GALARZA	M	56	SUPLENTE
JUAREZ	RAUL IVAN PARRA ANCHONDO	H	44	SUPLENTE
JUAREZ	SERVANDO PINEDA JAIMES	H	53	SUPLENTE
JULIMES	IVAN ARENIVAR LUJAN	H	28	PRESIDENTE
JULIMES	KAREN ROCIO ORTEGA RODRIGUEZ	M	26	SECRETARIA
JULIMES	ABIGAIL SOTO FLORES	M	27	CONSEJERA
JULIMES	LUIS CARLOS MACIAS SEGOVIA	H	46	CONSEJERO
JULIMES	RUBI ESPINO MARTINEZ	M	24	CONSEJERA
JULIMES	VICTOR HUGO BAQUERA ANDRADE	H	32	CONSEJERO
JULIMES	DAVID ALVARADO IZAGUIRRE	H	23	SUPLENTE
JULIMES	ERNESTO FRANCO GONZALEZ	H	25	SUPLENTE
JULIMES	LUZ ARACELY CARNERO MUÑIZ	M	47	SUPLENTE
JULIMES	MARICELA ADETE JIMENEZ	M	40	SUPLENTE
JULIMES	MARTHA ELENA FLORES ALARCON	M	32	SUPLENTE
JULIMES	SORAYA RAMIREZ JIMENEZ	M	36	SUPLENTE
LA CRUZ	FABIAN SALCIDO ALCANTAR	H	34	PRESIDENTE
LA CRUZ	ELISA GUADALUPE ALCANTAR GARCIA	M	24	SECRETARIA
LA CRUZ	ALFREDO DOMINGUEZ ORTEGA	H	28	CONSEJERO
LA CRUZ	LUIS ALFREDO RANGEL FERNANDEZ	H	26	CONSEJERO
LA CRUZ	ROCIO ROMERO	M	31	CONSEJERA
LA CRUZ	ROMINA MARIA ROSAS SANTANA	M	30	CONSEJERA
LA CRUZ	ANA LILIANA JUAREZ SALCIDO	M	35	SUPLENTE
LA CRUZ	FERNANDA GONZALEZ ORTEGA	M	36	SUPLENTE
LA CRUZ	MIGUEL ANGEL URANGA SILVA	H	31	SUPLENTE
LA CRUZ	SANTOS VIVIANA ORTEGA VILLA	M	42	SUPLENTE
LÓPEZ	ADRIANA LUJAN NAÑEZ	M	36	PRESIDENTA
LÓPEZ	MAGALY MONTES LOPEZ	M	27	SECRETARIA
LÓPEZ	CAMILO CERECEDA ARMENDARIZ	H	21	CONSEJERO
LÓPEZ	ELENA GUADALUPE ALTAMIRANO ACOSTA	M	41	CONSEJERA
LÓPEZ	ELOY VEGA PAYAN	H	36	CONSEJERO
LÓPEZ	LUCIA MORENO GARCIA	M	53	CONSEJERA
LÓPEZ	ALEJANDRA REYES NAÑEZ	M	25	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
LÓPEZ	ARELY BERENICE HERNANDEZ VARGAS	M	26	SUPLENTE
LÓPEZ	ERIKA SOLEDAD CHAPARRO MODESTO	M	37	SUPLENTE
LÓPEZ	JOSELINE MALDONADO REYES	M	24	SUPLENTE
LÓPEZ	OLEYDA LUJAN RODRIGUEZ	M	39	SUPLENTE
LÓPEZ	RAFAEL LUJAN HERNANDEZ	H	29	SUPLENTE
MADERA	RAMON ARNULFO MARQUEZ RODRIGUEZ	H	31	PRESIDENTE
MADERA	NIDIA AZUCENA CASTILLO DUARTE	M	41	SECRETARIA
MADERA	BRENDA GABRIELA OROZCO CARREON	M	26	CONSEJERA
MADERA	MARCO ANTONIO GARCIA PACHECO	H	23	CONSEJERO
MADERA	MARIA ISABEL CAMUÑEZ CAMUÑEZ	M	35	CONSEJERA
MADERA	JOSE MANUEL PEREA MARTINEZ	H	35	CONSEJERO
MADERA	ARNULFO BENCOMO OLIVAS	H	31	SUPLENTE
MADERA	CARMEN GUADALUPE FERNANDEZ PEREZ	M	43	SUPLENTE
MADERA	DANYA GISELLE CHACON BUSTILLOS	M	22	SUPLENTE
MADERA	ISABEL CRISTINA LOPEZ IÑIGUEZ	M	37	SUPLENTE
MADERA	MIGUEL SALVADOR ROMERO TORRES	H	50	SUPLENTE
MADERA	MITZEL MERINO MUNGUIA	M	28	SUPLENTE
MAGUARICHI	FERNANDO GRANADOS RAMOS	H	52	PRESIDENTE
MAGUARICHI	JAVIER ARTEAGA AGUIRRE	H	48	SECRETARIO
MAGUARICHI	LUZ DELIA PEREZ GALLEGOS	M	52	CONSEJERA
MAGUARICHI	OMAR ELISEO GIRON TAPIA	H	25	CONSEJERO
MAGUARICHI	SANDRA LUZ BANDA BANDA	M	31	CONSEJERA
MAGUARICHI	YESENIA GARCIA RODRIGUEZ	M	21	CONSEJERA
MAGUARICHI	ANA AURORA BANDA PEREZ	M	32	SUPLENTE
MAGUARICHI	BLANCA ESTELA TAPIA MILLAN	M	43	SUPLENTE
MAGUARICHI	DANIEL ELID CASTILLO MILLAN	H	23	SUPLENTE
MAGUARICHI	DEMETRIO CASTILLO MILLAN	H	37	SUPLENTE
MAGUARICHI	ERIKA MILLAN CASTILLO	M	22	SUPLENTE
MAGUARICHI	PRAXEDIS CONTRERAS POLANCO	H	37	SUPLENTE
MANUEL BENAVIDES	ARMANDO VALDEZ GRADO	H	42	PRESIDENTE
MANUEL BENAVIDES	ALBERTO VAZQUEZ VAZQUEZ	H	40	SECRETARIO
MANUEL BENAVIDES	GUILLERMO GOMEZ ARMENDARIZ	H	35	CONSEJERO
MANUEL BENAVIDES	JESUS MANUEL CARRASCO CARRASCO	H	23	CONSEJERO
MANUEL BENAVIDES	GUSTAVO ALVARADO VALDEZ	H	26	CONSEJERO
MANUEL BENAVIDES	ZULEMA GOMEZ ZUBIA	M	39	CONSEJERA
MANUEL BENAVIDES	JOSEFINA GOMEZ ZUBIA	M	44	SUPLENTE
MANUEL BENAVIDES	IDUVINA GASTELUM MERAZ	M	36	SUPLENTE
MATACHI	MARIA TERESA QUINTANA ROMERO	M	61	PRESIDENTA
MATACHI	MARIA TERESA GARCIA CAMUÑEZ	M	37	SECRETARIA
MATACHI	ANNA LUISA CORDOVA MOLINAR	M	28	CONSEJERA

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
MATACHI	MARIANA ANTILLON DOMINGUEZ	M	37	CONSEJERA
MATACHI	MARTA COTA ANTILLON	M	58	CONSEJERA
MATACHI	OMAR ISIDRO GOMEZ ERIVES	H	25	CONSEJERO
MATACHI	BRENDA MARISSA ROMERO OROZCO	M	25	SUPLENTE
MATACHI	GABRIELA CASTILLO GUTIERREZ	M	44	SUPLENTE
MATACHI	ILIANA IBETH CERVANTES QUINTANA	M	22	SUPLENTE
MATACHI	LUIS DAVID PEREZ QUINTANA	H	23	SUPLENTE
MATACHI	MARIA DEL CARMEN CARRASCO SOLIS	M	52	SUPLENTE
MATACHI	MARY ISABEL BENCOMO AGUILAR	M	24	SUPLENTE
MATACHI	YESIKA CORDOVA MOLINAR	M	37	SUPLENTE
MATAMOROS	MARIA DE LOURDES RAMIREZ VALLES	M	56	PRESIDENTA
MATAMOROS	DULCE MARIA GARDEA CARRAZCO	M	28	SECRETARIA
MATAMOROS	GABRIELA DUARTE FLORES	M	26	CONSEJERA
MATAMOROS	MARISELA GONZALEZ BARRAZA	M	22	CONSEJERA
MATAMOROS	NATHALIE ANAHI ALCALA ARREOLA	M	24	CONSEJERA
MATAMOROS	ROCIO HERRERA HERRERA	M	34	CONSEJERA
MATAMOROS	ELENA ENETT LOPEZ VALLINA	M	28	SUPLENTE
MATAMOROS	EZEQUIEL VARGAS HEREDIA	H	31	SUPLENTE
MATAMOROS	GUADALUPE ORTIZ FLORES	M	46	SUPLENTE
MATAMOROS	MARIA DE LOS ANGELES MEDINA HEREDIA	M	23	SUPLENTE
MATAMOROS	TEODORA CARRERA HERRERA	M	42	SUPLENTE
MATAMOROS	VIANEY DAMARIS CALLEROS MEZA	M	32	SUPLENTE
MEOQUI	ELSA HERNANDEZ SOTO	M	54	PRESIDENTA
MEOQUI	CESAR HINOJOS MONTOYA	H	28	SECRETARIO
MEOQUI	CLAUDIA PATRICIA PEREZ MOLINA	M	36	CONSEJERA
MEOQUI	LUZ ELVA RUIZ CUETO	M	31	CONSEJERA
MEOQUI	MARIA ZULEICA MALOOF CARRASCO	M	46	CONSEJERA
MEOQUI	MIGUEL DIAZ DURAN	H	58	CONSEJERO
MEOQUI	NEMECIA CASTILLO GARCIA	M	49	CONSEJERA
MEOQUI	RENE MACARIO HUIZAR HUIZAR	H	35	CONSEJERO
MEOQUI	ALEJANDRO GONZALEZ FLORES	H	26	SUPLENTE
MEOQUI	FRANCISCO ALFREDO HERMOSILLO SANCHEZ	H	56	SUPLENTE
MEOQUI	JESUS JOSE TELLEZ PIMENTEL	H	24	SUPLENTE
MEOQUI	JULIAN JESUS LUJAN GOMEZ	H	45	SUPLENTE
MEOQUI	DENISSE TORRES SANCHEZ	M	30	SUPLENTE
MEOQUI	OLIVIA RODRIGUEZ MONTOYA	M	56	SUPLENTE
MEOQUI	PRISCILA MIREYA GAMEROS JAQUEZ	M	40	SUPLENTE
MEOQUI	SERGIO ALEJANDRO RAMOS BAEZA	H	25	SUPLENTE
MORELOS	VIANKA YUSEME SANCHEZ GONZALEZ	M	25	PRESIDENTA
MORELOS	JOB RAMOS CASTILLO	H	39	SECRETARIO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
MORELOS	ARTEMIO CASTRO GONZALEZ	H	34	CONSEJERO
MORELOS	ERNESTO PEREZ GOMEZ	H	33	CONSEJERO
MORELOS	KARINA GONZALEZ TORRES	M	28	CONSEJERA
MORELOS	SILVIA SUSANA ESPINOZA OLIVAS	M	28	CONSEJERA
MORELOS	ANSELMO GOMEZ RODRIGUEZ	H	35	SUPLENTE
MORELOS	DAVID ROSARIO CASTRO GONZALEZ	H	32	SUPLENTE
MORELOS	ELDER ARTURO GOMEZ RUIZ	H	21	SUPLENTE
MORELOS	ERIKA EDITH GOMEZ RODRIGUEZ	M	31	SUPLENTE
MORELOS	FIDENCIO PALMA VAZQUEZ	H	54	SUPLENTE
MORELOS	RICARDO BARRAZA VAZQUEZ	H	26	SUPLENTE
MORIS	CATALINA PEREZ MALDONADO	M	46	PRESIDENTA
MORIS	BISEIDA SOCORRO RUIZ ACOSTA	M	33	SECRETARIA
MORIS	ARNULFO ARAUJO MERAZ	H	46	CONSEJERO
MORIS	OTHONIEL PERLA GAYTAN	H	74	CONSEJERO
MORIS	YENIA GUADALUPE AMADO FUENTES	M	31	CONSEJERA
MORIS	AHUYUHALDIZ ENRIQUEZ PEREZ	M	39	CONSEJERA
MORIS	MANUELA GRIS AVILA CASTILLO	M	37	SUPLENTE
MORIS	ALVARO PEREZ MARTINEZ	H	48	SUPLENTE
MORIS	ANGEL MANUEL MARTINEZ PEREZ	H	26	SUPLENTE
MORIS	NORMA INES MONGE DELGADO	M	40	SUPLENTE
MORIS	ODETH SARAI RIVERA HERNANDEZ	M	22	SUPLENTE
MORIS	RAUL BELTRAN MARTINEZ	H	55	SUPLENTE
NAMIQUIPA	LUZ ELENA SOTELO ACOSTA	M	57	PRESIDENTA
NAMIQUIPA	VERONICA TENA PEREZ	M	43	SECRETARIA
NAMIQUIPA	ARMANDO IVAN ESTRADA CANO	H	33	CONSEJERO
NAMIQUIPA	BERIA SARAI CARRIZALES AGUIRRE	M	38	CONSEJERA
NAMIQUIPA	YOLANDA ORTEGA RASCON	M	67	CONSEJERA
NAMIQUIPA	JANETH ALEJANDRA RIVERA MORALES	M	31	CONSEJERA
NAMIQUIPA	ALEJANDRO TENA LICANO	H	28	SUPLENTE
NAMIQUIPA	DIANA LAURA MONTAÑO RIVERA	M	23	SUPLENTE
NAMIQUIPA	MARISA MORALES MEJIA	M	27	SUPLENTE
NAMIQUIPA	ROSANNA RICO ALDERETE	M	37	SUPLENTE
NAMIQUIPA	SILVIA JOSEFINA GONZALEZ ORTIZ	M	36	SUPLENTE
NAMIQUIPA	DIANA ELENA RICO ALDERETE	M	39	SUPLENTE
NONOAVA	MARTIN MERAZ MOLINA	H	26	PRESIDENTE
NONOAVA	LAURA BIBIANA RODRIGUEZ CORRAL	M	27	SECRETARIA
NONOAVA	ALBA NERY OLIVAS BUSTILLOS	M	34	CONSEJERA
NONOAVA	CAIN MONGE GONZALEZ	H	25	CONSEJERO
NONOAVA	MARIA ARISBET MONGE POLVON	M	25	CONSEJERA
NONOAVA	OSCAR MANUEL DOMINGUEZ HERRERA	H	30	CONSEJERO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
NONOAVA	ALONDRA CARMONA VILLALOBOS	M	25	SUPLENTE
NONOAVA	EDELMIRA MINA SAENZ	M	36	SUPLENTE
NONOAVA	ESPIRIDION LARREA LOZANO	H	35	SUPLENTE
NONOAVA	LEONEL VILLALOBOS OCHOA	H	57	SUPLENTE
NONOAVA	LUIS ALBERTO CARMONA RIVERA	H	47	SUPLENTE
NONOAVA	MAGDALENA CARMONA DOMINGUEZ	M	28	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	MARCO ANTONIO WONG MERAZ	H	44	PRESIDENTE
NUEVO CASAS GRANDES	CECILIA FABELA RAMIREZ	M	35	SECRETARIA
NUEVO CASAS GRANDES	ALEJANDRO ORTEGA LOZOYA	H	38	CONSEJERO
NUEVO CASAS GRANDES	CARLOS JAVIER DEL MORAL CORTES	H	38	CONSEJERO
NUEVO CASAS GRANDES	GABRIEL HUGO NAVA JIMENEZ	H	31	CONSEJERO
NUEVO CASAS GRANDES	JUDITH GARIBAY PARRA	M	31	CONSEJERA
NUEVO CASAS GRANDES	MARCIA ANGELICA PAYAN SANDOVAL	M	32	CONSEJERA
NUEVO CASAS GRANDES	NELLY BASURTO CENICEROS	M	43	CONSEJERA
NUEVO CASAS GRANDES	ABRIL IVONNE NAJAR JIMENEZ	M	22	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	ADRIANA GUADALUPE TAFOYA BARBA	M	44	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	CARLOS TERRAZAS CARRILLO	H	56	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	JESUS PEÑA GALAZ	H	48	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	CASSINI REALYVAZQUEZ LYZETH	M	42	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	MARIA ELENA DOMINGUEZ SOTO	M	52	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	OMAR FRANCISCO LUJAN LUEVANO	H	29	SUPLENTE
NUEVO CASAS GRANDES	ROSA ELENA TAPIA AMEZQUITA	M	27	SUPLENTE
OCAMPO	YESENIA ISABEL BANDA GAMEZ	M	34	PRESIDENTA
OCAMPO	STEPHANE YAMILKA TEJEDA VALDEZ	M	24	SECRETARIA
OCAMPO	BLANCA AZUCENA SAENZ MORAN	M	42	CONSEJERA
OCAMPO	FILOMENA RASCON DANIEL	M	47	CONSEJERA
OCAMPO	JESUS SENI LOERA RAMIREZ	M	38	CONSEJERA
OCAMPO	JUAN ANTONIO ARAUJO MERAZ	H	51	CONSEJERO
OCAMPO	GUADALUPE CASTILLO MURILLO	M	36	SUPLENTE
OCAMPO	ISABEL CRISTINA PEREZ PEÑA	M	37	SUPLENTE
OCAMPO	MERCEDES YAJARI GONZALEZ ROMERO	M	21	SUPLENTE
OCAMPO	MONCERRATH RIVAS GUERRERO	H	39	SUPLENTE
OCAMPO	NORMA ARMIDA FLORES BOLAÑOS	M	47	SUPLENTE
OCAMPO	REYNA GUADALUPE BACA LIMAS	M	30	SUPLENTE
OJINAGA	BLANCA AIDA LUJAN ADAME	M	53	PRESIDENTA
OJINAGA	MARIO NICOLAS FERNANDEZ PANDO	H	57	SECRETARIO
OJINAGA	HEIMY BURGOS PAREDES	H	30	CONSEJERO
OJINAGA	JOSEFA ESTELA DIAZ PALMA	H	59	CONSEJERO
OJINAGA	RAMON VALLES RAMOS	H	45	CONSEJERO
OJINAGA	UBALDO PADRON TORRES	H	34	CONSEJERO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
OJINAGA	CESAR ALBERTO LEYVA LEON	M	27	SUPLENTE
OJINAGA	JOHANA RODRIGUEZ PORRAS	H	33	SUPLENTE
OJINAGA	JOSE LUIS MADRID GARCIA	M	35	SUPLENTE
OJINAGA	LAURA MARGARITA FLORES GONZALEZ	M	52	SUPLENTE
OJINAGA	MARIA DEL ROCIO ZORRILLA JACQUEZ	M	45	SUPLENTE
OJINAGA	MERCED LEON CHICO	H	51	SUPLENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	GILBERTO GALVAN HERNANDEZ	H	24	PRESIDENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	EUNISSE ARZOLA CONTRERAS	M	24	SECRETARIA
PRAXEDIS G. GUERRERO	ALFREDO VALDEZ ARRIAGA	H	42	CONSEJERO
PRAXEDIS G. GUERRERO	IVONNE GRADO VILLA	M	37	CONSEJERA
PRAXEDIS G. GUERRERO	MIGUEL RIVERA HOLGUIN	H	29	CONSEJERO
PRAXEDIS G. GUERRERO	NORMA LIZETH PIÑA MADRID	M	27	CONSEJERA
PRAXEDIS G. GUERRERO	ARACELY IBARRA MUÑOZ	M	37	SUPLENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	ARTURO PEDROZA LERMA	H	38	SUPLENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	ESMERALDA VARGAS IGLESIAS	M	27	SUPLENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	FRANCISCA SALAZAR MOLINA	M	40	SUPLENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	JORGE LUIS TORRES IBARRA	H	25	SUPLENTE
PRAXEDIS G. GUERRERO	VERONICA LOZOYA BUZO	M	38	SUPLENTE
RIVA PALACIO	VICTOR MANUEL BELTRAN RONQUILLO	H	59	PRESIDENTE
RIVA PALACIO	YESENIA CORRAL ARIAS	M	36	SECRETARIA
RIVA PALACIO	ANGIE CHAVIRA ARMENTA	M	41	CONSEJERA
RIVA PALACIO	JAIME BUSTAMANTE DOMINGUEZ	H	62	CONSEJERO
RIVA PALACIO	LILIANA GUADALUPE SERNA BELTRAN	M	35	CONSEJERA
RIVA PALACIO	MARIA ELIZABETH GALVAN ONTIVEROS	M	23	CONSEJERA
RIVA PALACIO	EVA MARIA PEREZ BAQUERA	M	29	SUPLENTE
RIVA PALACIO	FRANCELIA CHAVIRA SIGALA	M	43	SUPLENTE
RIVA PALACIO	GUADALUPE MADRID MUÑOZ	M	56	SUPLENTE
RIVA PALACIO	JESUS MANUEL JUAREZ CARMONA	H	57	SUPLENTE
RIVA PALACIO	LUZ BRENDA AGUIRRE MINJAREZ	M	37	SUPLENTE
RIVA PALACIO	MARTHA FABIOLA PEREZ GONZALEZ	M	49	SUPLENTE
ROSALES	JOSE ANGEL SANDOVAL RAMOS	H	55	PRESIDENTE
ROSALES	MARIA DEL CARMEN ESPARZA MARTA	M	56	SECRETARIA
ROSALES	ARMANDO TORRES ACEVES	H	34	CONSEJERO
ROSALES	LUIS ARTURO AREVALO LOZANO	H	32	CONSEJERO
ROSALES	MARCELA BONILLA RAMOS	M	28	CONSEJERA
ROSALES	REBECA GOMEZ ESPINOZA	M	27	CONSEJERA
ROSALES	HECTOR ESPARZA DOMINGUEZ	H	73	SUPLENTE
ROSALES	IDALIA SIGALA RUIZ	M	22	SUPLENTE
ROSALES	JOHANA CANDELARIA BALTAZAR MAGAÑA	M	25	SUPLENTE
ROSALES	JOSE ANTONIO SOTELO RODRIGUEZ	H	23	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
ROSALES	ROSALVA PACHECO ARZATE	M	56	SUPLENTE
ROSALES	EDUARDO CARRILLO MONTEJANO	H	45	SUPLENTE
ROSARIO	DAVID YOEL ALMANZA GRANADOS	H	30	PRESIDENTE
ROSARIO	MARIA DEL ROSARIO SAENZ DOMINGUEZ	M	29	SECRETARIA
ROSARIO	FATIMA DALILA OLIVAS CHAVEZ	M	25	CONSEJERA
ROSARIO	JOSE ANDRES PRIETO CHAVEZ	H	48	CONSEJERO
ROSARIO	LUCIA LOYA CHAPA	M	39	CONSEJERA
ROSARIO	PEDRO ALBERTO GARCIA CORRAL	H	23	CONSEJERO
ROSARIO	ABELARDO MENDOZA LOPEZ	H	51	SUPLENTE
ROSARIO	ANA ROSA OLIVAS CHAVEZ	M	30	SUPLENTE
ROSARIO	EFREN DOMINGUEZ FLORES	H	27	SUPLENTE
ROSARIO	ELIZABETH MORALES BACA	M	30	SUPLENTE
ROSARIO	ISIDORO TAPIA CASILLAS	H	27	SUPLENTE
ROSARIO	JOSE MARTIN RIVERA RAMIREZ	H	22	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	JESUS MANUEL ALVIDREZ CHALACA	H	27	PRESIDENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	ERNESTO FLORES PARRA	H	25	SECRETARIO
SAN FRANCISCO DE BORJA	ANDREA LIZBETH MARTINEZ PALMA	M	32	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DE BORJA	DOMITILA CANO TAPIA	M	41	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DE BORJA	ANDREINA ANDAZOLA HERNANDEZ	M	28	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DE BORJA	RITA AGUIRRE SALINAS	M	52	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DE BORJA	ALBA DENNIS PEREZ GONZALEZ	M	28	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	MARIELA SAENZ TORRES	M	26	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	DEIXIE LUCILA CERA QUEZADA	M	36	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	LUZ MARIA PARRA CHAVEZ	M	34	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	MERARY QUEZADA OROSCO	M	33	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE BORJA	PERLA LOREY PARRA CHAVEZ	M	28	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	TANIA MOLINA CASAS	M	35	PRESIDENTA
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	JAIRO ABIMAEAL GALLEGOS CARO	H	31	SECRETARIO
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	MARCO ALONSO MARTINEZ CHAVIRA	H	25	CONSEJERO
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	JULIAN CESAR GABALDON CARO	H	26	CONSEJERO
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	KATHIA VALLES ESPINOZA	M	22	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	ROSALIA GONZALEZ DURAN	M	41	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	BRYAN ANGEL QUEZADA ENRIQUEZ	H	23	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	CARLOS DURAN CARRILLO	H	41	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	JOEL ADRIAN PAVIA ESPINOZA	H	25	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	JULIETA CARO VAZQUEZ	M	30	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	RICARDO MUÑOZ CHAVEZ	H	26	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	VERONICA ALICIA MARTINEZ LOYA	M	50	PRESIDENTA
SAN FRANCISCO DEL ORO	NORA ARACELY LERMA GARCIA	M	32	SECRETARIA
SAN FRANCISCO DEL ORO	ALBERTO ZAPIEN VILLALOBOS	H	40	CONSEJERO

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
SAN FRANCISCO DEL ORO	MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ MONGER	M	51	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DEL ORO	ROCIO ORTIZ MARTINEZ	M	48	CONSEJERA
SAN FRANCISCO DEL ORO	YUSSEF IRINEO FLORES RODRIGUEZ	H	28	CONSEJERO
SAN FRANCISCO DEL ORO	ALEJANDRA VERONICA ONTIVEROS MOLINA	M	29	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	DIANA PAULINA RODRIGUEZ SOLIS	M	52	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	JOSE GUADALUPE RODRIGUEZ LUNA	H	35	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	MARIA DE LOURDES SAENZ GUTIERREZ	M	53	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	JUAN MANUEL GANDARA GOMEZ	H	40	SUPLENTE
SAN FRANCISCO DEL ORO	CARMEN VERONICA HINOJOS ORTEGA	M	42	SUPLENTE
SANTA BARBARA	ABIGAIL BERENICE MARTINEZ GARIBAY	M	32	PRFIDENTA
SANTA BARBARA	AARON EFREN PAREDES GUERRERO	H	23	SECRETARIO
SANTA BARBARA	ANGEL VILLALOBOS CARBAJAL	H	38	CONSEJERO
SANTA BARBARA	ANGELICA GARCIA SANTILLANES	M	38	CONSEJERA
SANTA BARBARA	DIEGO ALBERTO VAZQUEZ MONTEJO	H	27	CONSEJERO
SANTA BARBARA	IRENE GUERRERO CONTRERAS	M	38	CONSEJERA
SANTA BARBARA	CLAUDIA AIDE RUIZ OLIVAS	M	41	SUPLENTE
SANTA BARBARA	JOSE ANTONIO IBARRA MARTINEZ	H	50	SUPLENTE
SANTA BARBARA	LUIS ALBERTO SAENZ ROSALES	H	39	SUPLENTE
SANTA BARBARA	OSCAR NOEL RUIZ PEINADO	H	32	SUPLENTE
SANTA BARBARA	PAULINA JUDITH GONZALEZ SOLTERO	M	25	SUPLENTE
SANTA BARBARA	CONTRERAS MARES YESSICA MARGARITA	M	29	SUPLENTE
SANTA ISABEL	ROCIO DEL CARMEN ACOSTA AGUIRRE	M	38	PRESIDENTA
SANTA ISABEL	GUADALUPE MOJICA MEDRANO	M	51	SECRETARIA
SANTA ISABEL	LUIS MARTIN GARCIA HUERTA	H	49	CONSEJERO
SANTA ISABEL	MIRIAM DUARTE VILLALBA	M	50	CONSEJERA
SANTA ISABEL	PAOLA LIZETH TARIN FLORES	M	26	CONSEJERA
SANTA ISABEL	RAUL ALARCON OCON	H	29	CONSEJERO
SANTA ISABEL	BENJAMIN MEDRANO VALDIVIEZ	H	24	SUPLENTE
SANTA ISABEL	EMMA ALEJANDRA NUÑEZ DE LA VEGA	M	25	SUPLENTE
SANTA ISABEL	MARTHA LILIANA DUARTE VILLALBA	M	46	SUPLENTE
SANTA ISABEL	NATIVIDAD LOPEZ MADRID	M	39	SUPLENTE
SANTA ISABEL	OMAR BORUNDA MENDIVIL	H	37	SUPLENTE
SANTA ISABEL	SUSANO ANTONIO SOTO MALDONADO	H	45	SUPLENTE
SATEVÓ	BONIFACIO VILLARREAL BALDERRAMA	H	35	PRESIDENTE
SATEVÓ	LAURA KORINA ARMENDARIZ CASTILLO	M	36	SECRETARIA
SATEVÓ	ADRIAN LORENZO FIERRO JAQUEZ	H	35	CONSEJERO
SATEVÓ	ERICA RUIZ MARQUEZ	M	27	CONSEJERA
SATEVÓ	ESMERALDA MENDOZA ANDAZOLA	M	29	CONSEJERA
SATEVÓ	GONZALO CHAVEZ MENDOZA	H	34	CONSEJERO
SATEVÓ	BENIGNO CAZARES DIAZ	H	38	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
SATEVÓ	ELSA ARMENDARIZ RUIZ	M	47	SUPLENTE
SATEVÓ	JESUS ALFREDO RUIZ TARANGO	H	48	SUPLENTE
SATEVÓ	LIDIA ELVIRA PRIETO RUIZ	M	42	SUPLENTE
SATEVÓ	LILIANA BALDERRAMA MARQUEZ	M	35	SUPLENTE
SATEVÓ	TERESA GUADALUPE MENDOZA HERNANDEZ	M	32	SUPLENTE
SAUCILLO	ROSA ISELA ZUBIA GUZMAN	M	52	PRESIDENTA
SAUCILLO	MARIA LUISA ARREOLA TERRAZAS	M	45	SECRETARIA
SAUCILLO	CARLOS ARTURO LOPEZ MENDOZA	H	25	CONSEJERO
SAUCILLO	EDUARDO LUIS ARCINIEGA FERNANDEZ	H	27	CONSEJERO
SAUCILLO	LEOPOLDO RODRIGUEZ ALVARADO	H	27	CONSEJERO
SAUCILLO	LILIANA RAMOS FERNANDEZ	M	31	CONSEJERA
SAUCILLO	CLAUDIA YANETH FLORES GARCIA	M	36	SUPLENTE
SAUCILLO	DORELY ARCINIEGA VASQUEZ	M	26	SUPLENTE
SAUCILLO	JUANA MARIA ACOSTA GARCIA	M	48	SUPLENTE
SAUCILLO	JULIO CESAR CHAVEZ HOLGUIN	H	55	SUPLENTE
SAUCILLO	MARIBEL MOLINA LOPEZ	M	41	SUPLENTE
SAUCILLO	MONICA GALLEGOS GAMBOA	M	49	SUPLENTE
TEMOSACHIC	LAURA ISELA MENDIAS TORRES	M	51	PRESIDENTA
TEMOSACHIC	CLAUDIA JURADO ROMERO	M	33	SECRETARIA
TEMOSACHIC	GUADALUPE VEGA PRIETO	M	57	CONSEJERA
TEMOSACHIC	MARTHA LILIA MARTINEZ DURAN	M	53	CONSEJERA
TEMOSACHIC	MITZI PATRICIA SANDOVAL ESTRADA	M	27	CONSEJERA
TEMOSACHIC	SERGIO ALDEMARO CAZARES DIAZ	H	46	CONSEJERO
TEMOSACHIC	ELVIA ANICETA VARELA SERRANO	M	60	SUPLENTE
TEMOSACHIC	JAVIER ADAN CHACON DURAN	H	25	SUPLENTE
TEMOSACHIC	LIZETH MONTES VARELA	M	32	SUPLENTE
TEMOSACHIC	MARISOL VARGAS CAZARES	M	26	SUPLENTE
TEMOSACHIC	MARTIN SANCHEZ CHAVEZ	H	53	SUPLENTE
TEMOSACHIC	TIZBETH ADELY VELEZ MONTES	M	24	SUPLENTE
URIQUE	GUADALUPE GILL LANGARICA	H	37	PRESIDENTE
URIQUE	NEYRA ANGELICA TORRES RAMIREZ	M	23	SECRETARIA
URIQUE	BLANCA EUGENIA SAENZ VILLATORO	M	36	CONSEJERA
URIQUE	CELESTINA URIAS ESPINO	M	26	CONSEJERA
URIQUE	DANIEL URIAS MUÑOZ	H	44	CONSEJERO
URIQUE	GUILLERMO ARTURO SILVA FIGUEROA	H	41	CONSEJERO
URIQUE	BRENDA BERENICE LOPEZ DOMINGUEZ	M	31	SUPLENTE
URIQUE	GUADALUPE CUEVAS DOMINGUEZ	M	34	SUPLENTE
URIQUE	LUISA EDITH MANCINAS ESPINOZA	M	23	SUPLENTE
URIQUE	MA. LUISA AYALA QUINTANA	M	47	SUPLENTE
URIQUE	PATRICIA DOMINGUEZ VEGA	M	35	SUPLENTE

**INTEGRANTES DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018**

MUNICIPIO	NOMBRE	SEXO	EDAD	CARGO
URIQUE	RAMONA MARISCAL HERNANDEZ	M	42	SUPLENTE
URUACHI	ROSA RICO PONCE	M	33	PRESIDENTA
URUACHI	BIRIDIANA MONTES VALENZUELA	M	28	SECRETARIA
URUACHI	JORGE ALEXANDER BUSTILLOS MARQUEZ	H	33	CONSEJERO
URUACHI	MARICELA NUÑEZ CASTILLO	M	27	CONSEJERA
URUACHI	MARITZA VIRGINIA FLORES MANRIQUEZ	M	26	CONSEJERA
URUACHI	MIGUEL ANGEL CASTREJON JAIMEZ	H	56	CONSEJERO
URUACHI	ARASELY PONCE GIRON	M	31	SUPLENTE
URUACHI	ARTURO CAMPOS MERAZ	H	44	SUPLENTE
URUACHI	LORENZO RAMIREZ GIRON	H	48	SUPLENTE
URUACHI	NORA SIERRA RASCON	M	44	SUPLENTE
URUACHI	ROSA GUADALUPE SANTANA CRUZ	M	41	SUPLENTE
URUACHI	TORIBIA MARQUEZ MONTES	M	39	SUPLENTE
VALLE DE ZARAGOZA	SILVIA PORTILLO ARRAS	M	49	PRESIDENTA
VALLE DE ZARAGOZA	JAIME RAMIREZ GUTIERREZ	H	22	SECRETARIO
VALLE DE ZARAGOZA	ANTONIO ARAMBULA GARCIA	H	43	CONSEJERO
VALLE DE ZARAGOZA	MARIEL PEREA BONILLA	M	29	CONSEJERA
VALLE DE ZARAGOZA	NORMA EDITH FERNANDEZ LARES	M	52	CONSEJERA
VALLE DE ZARAGOZA	SALVADOR RODRIGUEZ NAVA	H	32	CONSEJERO
VALLE DE ZARAGOZA	BEATRIZ ADRIANA TARANGO MADRID	M	24	SUPLENTE
VALLE DE ZARAGOZA	FRANCISCA GONZALEZ	M	36	SUPLENTE
VALLE DE ZARAGOZA	JOSE LUIS GARCIA VILLA	H	59	SUPLENTE
VALLE DE ZARAGOZA	LORENA SERRANO OLIVAS	M	38	SUPLENTE
VALLE DE ZARAGOZA	MARIA MAGDALENA GARCIA MORALES	M	37	SUPLENTE
VALLE DE ZARAGOZA	ROSA ELVIRA REYES LOPEZ	M	63	SUPLENTE

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso i) de la ley electoral de esta entidad federativa, certifico que la presente página marcada con el número 21 (veintiún) es la última del documento denominado "Integrantes de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el Proceso Electoral Local 2017-2018", aprobado mediante acuerdo de clave IEE/CE66/2017 del Consejo Estatal de este organismo electoral local.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete. Doy Fe.


GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

SIN TEXTO